

La lucha por la erradicación del trabajo infantil en la región mediterránea: un compromiso sindical de CCOO

SIMPOSIO INTERNACIONAL

Trabajo infantil y su erradicación
en el marco de la meta 8.7 de la agenda 2030
Cuestiones plurales

Coordinadoras

MARÍA GEMA QUINTERO LIMA
ALEJANDRA ORTEGA FUENTES



uc3m
Universidad
Carlos III
de Madrid



La lucha por la erradicación del trabajo infantil en la región mediterránea: un compromiso sindical de CCOO

SIMPOSIO INTERNACIONAL

Trabajo infantil y su erradicación
en el marco de la meta 8.7 de la agenda 2030
Cuestiones plurales

Coordinadoras

MARÍA GEMA QUINTERO LIMA
ALEJANDRA ORTEGA FUENTES

DYKINSON
2022

*La lucha por la erradicación del trabajo infantil en la región mediterránea:
un compromiso sindical de CCOO*

Editorial Dykinson
c/ Meléndez Valdés, 61 - 28015 Madrid
Tlf. (+34) 91 544 28 46
E-mail: info@dykinson.com
<http://www.dykinson.com>

ISBN: 978-84-1122-473-4
Depósito legal: M-20669-2022

Versión electrónica disponible en e-Archivo
<http://hdl.handle.net/10016/35494>



Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 3.0 España

SUMARIO

Presentación	7
La lucha por la erradicación del trabajo infantil en la región mediterránea. Un compromiso sindical de CCOO	9
Trabajo infantil en el Líbano. Una respuesta desde el movimiento sindical	23
Trabajo infantil en Egipto. Entre el contexto legal y la implementación práctica	37
Trabajo infantil en Palestina	69

PRESENTACIÓN

MARIA GEMA QUINTERO LIMA

El Simposio Internacional sobre Trabajo infantil y su erradicación en el marco de la meta 8.7 de la agenda 2030. Cuestiones plurales se gestó como un marco de reflexión colectiva en torno a la idea del trabajo decente. Aunque no pretendía pecar de eurocentrismo, sin embargo, como consecuencia de los tiempos así como de la opción por la potenciación del español como lengua vehicular de la actividad académica ius-social, ha podido frenar la potencia de creación de sinergias. Que muy pronto se ha tratado de frenar gracias a la colaboración de Alejandra Ortega Fuentes.

Y esto es relevante por en materia de trabajo infantil, no podía obviarse la realidad de ciertos territorios no hispano-parlantes. De ahí la necesidad de recopilar, más allá de la obra que pretendía ser un género de libro de actas (y aglutina ponencias y aportaciones seleccionadas en el marco de una llamada abierta a contribuir), experiencias de otros países. Y de entre todas las posibles, resultaba muy clarificadora la experiencia del sindicalismo internacional, como portavoz de las experiencias sindicales nacionales en países como Egipto (a través de la narrativa de CTUWS) Palestina (a través de la voz de DWRC) y el Líbano.

En esa labor de amplificación se ha de destacar la labor de la Secretaría confederal de Internacional, Cooperación y Migraciones de CCOO y la Fundación Pau i Solidaritat de CCOO Catalunya, que han posibilitado la multitud de sinergias necesarias para poder compartir ahora algunas realidades esenciales del trabajo infantil en países arabes y África.

Experiencias estas que, gracias a la labor de coordinación y traducción de Alejandra Ortega, pueden difundirse en esta obra aneja a la obra principal *Simposio internacional sobre trabajo infantil y su erradicación en el marco de la meta 8.7 de la agenda 2030: Cuestiones plurales*. Dykinson, 2022, Versión electrónica disponible en e-Archivo <http://hdl.handle.net/10016/35075>

Muchas gracias a todas las personas y entidades que dan forma al enfoque Multiactor –las Alianzas del ODS 17– que es absolutamente necesario para la erradicación del Trabajo infantil en el marco de la Agenda 2030.

Getafe, julio 2022

LA LUCHA POR LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN LA REGIÓN MEDITERRÁNEA. UN COMPROMISO SINDICAL DE CCOO¹

ALEJANDRA ORTEGA FUENTES²

1. Preámbulo

La Confederación Sindical de Comisiones Obreras de España³ mantiene desde hace más de tres décadas estrechas relaciones con gran parte del movimiento sindical árabe y africano. Con las organizaciones sindicales de los países de estas dos regiones se ha trabajado de manera constante para la consecución de una mejora de los derechos laborales y sindicales y muy especialmente para la erradicación del trabajo forzoso e infantil. Prácticas arraigadas en según qué países con mucha frecuencia e intensidad.

La región mediterránea, en concreto, ha sido de manera continua en el sindicato una de las prioridades de la acción sindical internacional de Comisiones Obreras⁴. A lo largo de los años se ha fomentado de distintas maneras una reflexión conjunta del sindicato en todas sus estructuras sobre la acción sindical internacional en la región de modo que se han elaborado diferentes

¹ Aunque la actividad a la que se refiere este artículo está casi de manera exclusiva focalizada en la región árabe mediterránea, CCOO mantiene actividades similares a las que se describen en este artículo en la región africana y asiática, entre otras.

² Alejandra Ortega Fuentes es desde 2006 responsable para países árabes, África y Asia en la secretaría confederal de Internacional, Migraciones y Cooperación de Comisiones Obreras. Desde 2014, ejerce además como consejera técnica de CCOO para la Organización Internacional del Trabajo. Es doctora en estudios árabes e islámicos (UAM, 2015) y Máster en inmigración e intervención social (2002, UPC). En 2019 ganó el XI Premio de Ensayo de Casa África con un ensayo dedicado al sindicalismo en África.

³ Página web general de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de España: <https://www.ccoo.es/>

⁴ Algunas informaciones del apartado euromediterráneo en la página web de la Secretaría confederal de Internacional, Migraciones y Cooperación de CCOO: https://www.ccoo.es/Publicaciones%C2%B7y_documentos/Publicaciones_de_las_secretarias/Internacional/Euromediterraneo

líneas para la cooperación en la región y en la coordinación de acciones, un intercambio de información cada vez más exhaustivo, debates entre las dos orillas para definir líneas de actuación, infinidad de reuniones, congresos, seminarios, etc.

En definitiva una larguísima lista de actuaciones que durante los últimos treinta años ha permitido a la Confederación Sindical de Comisiones Obreras hacer un seguimiento de las agendas mediterráneas, de diferentes foros regionales dedicados al diálogo social y a los derechos laborales y sindicales, de cumbres ministeriales, de conferencias sindicales de ámbito regional y mantener, como se dijo, estrechas relaciones bilaterales desde nuestras federaciones y estructuras territoriales y desde la Confederación con las organizaciones sindicales en estos países⁵.

Todo ello acompañado de numerosas publicaciones dedicadas al sindicalismo en la región mediterránea⁶ y más tarde al movimiento sindical en el continente africano que han contribuido a proporcionar un mayor conocimiento no solo a los sindicalistas españoles sino a miembros y militantes de otras organizaciones de la sociedad civil española, partidos políticos, ámbitos universitarios, entre otros.

Ya a finales de la última década del S. XX, CCOO reflexionaba sobre el necesario desarrollo de la dimensión social de los acuerdos que pudieran pactarse entre las dos orillas del Mediterráneo en una región que, en valoración del sindicato, era uno de los flancos más sensibles de la Unión Europea, con relaciones económicas desiguales y desequilibradas y enormes diferencias de desarrollo y nivel de vida entre las dos orillas que provocaban toda una serie de fenómenos: migraciones, deslocalización de empresas europeas en busca de mano de obra barata, entre otros. Se establecían acuerdos con la mayor parte de países y desde el sindicato se alertaba de la necesidad de incluir la dimensión social, como se dijo, en todos ellos.

Con el paso del tiempo se pudo comprobar con decepción que en los años posteriores gran parte de aquellas cumbres, acuerdos y propuestas de vecindad

⁵ Se puede consultar aquí la hemeroteca de la Secretaría confederal de Internacional, Migraciones y Cooperación de CCOO: <https://www.ccoo.es/Internacional/Internacional>

⁶ Artículo publicado en el blog oficial de la Biblioteca Islámica Félix María Pareja, de la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID) que hace un detallado recorrido por las publicaciones de CCOO en esta materia: <https://reinamares.hypotheses.org/42916>

iban a olvidar completamente los aspectos que más preocupaban (y preocupan) a las organizaciones sindicales de ambas orillas.

En el transcurso de estas casi tres décadas de lucha conjunta con las organizaciones sindicales árabes y africanas se verifica además que aquella brecha de las relaciones desiguales se ha venido agravando especialmente entre 2010 y 2022 con la irrupción de numerosos conflictos bélicos en curso, procesos de regresión política en casi todos los países y apenas algún avance democrático puntual que en esta mitad de 2022 pelagra de nuevo.

2. La cooperación internacional de CCOO en la región árabe y africana⁷

Tras el desarrollo de algunos proyectos en la ocupada Palestina y Marruecos en los primeros años del s. XXI, la Confederación Sindical de Comisiones Obreras optó en 2007 por poner en marcha un gran convenio de cooperación para los países árabes mediterráneos y del África Occidental que fue financiado por la Agencia España de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID)⁸.

El objetivo era el fortalecimiento de las organizaciones sindicales y de las estructuras regionales de coordinación sindical, fomentando el diálogo y la concertación social y favoreciendo la autorreforma sindical. En este convenio se destinaba un 5% de la financiación a realizar actividades de sensibilización y educación para el desarrollo en España de los trabajadores y trabajadoras de los sectores públicos y privados de diversos sectores de producción en coordinación con las redes sindicales mundiales. Más de un 30% de aquel convenio se destinaba a fomentar las políticas de igualdad de género.

El convenio se puso en marcha en Marruecos, Argelia, Túnez, Mauritania, Palestina, Guinea Bissau, Senegal, Cabo Verde, Malí durante cuatro años con dos oficinas de coordinación en Túnez y en Senegal. Se realizaron proyectos paralelos durante 2011 y 2012 en Egipto, Líbano y en el ámbito regional que complementaron algunas acciones que cubrían aquel convenio. Experiencias especialmente interesantes dado el momento histórico que se

⁷ Página web de la Fundación 1º de Mayo de CCOO, Instituto Paz y Solidaridad: <https://pazysolidaridad.ccoo.es/>

⁸ Más información sobre este convenio en la página de la Fundación 1º de Mayo de CCOO: https://pazysolidaridad.ccoo.es/Cooperacion/Accion_en_Africa_Occidental_y_Mediterraneo

vivía en la región con las movilizaciones populares que derrocaron algunos regímenes dictatoriales.

Todas las organizaciones sindicales incluidas en este amplísimo convenio de cooperación y en todas sus actividades desarrollaron interesantes procesos de reflexión interna sobre la dimensión social, especialmente en el caso mediterráneo, tan demandada por el movimiento sindical en los acuerdos que se iban creando. Se detectaba una falta clara de compromiso de los gobiernos y la ausencia de implicación sindical en el proceso.

Todas aquellas alianzas sindicales que se iban construyendo iban encaminadas a reforzar la dimensión social de los acuerdos y a reforzar en las dos regiones al movimiento sindical independiente para esa necesaria lucha frente al desequilibrio entre los intereses económicos y sociales de los acuerdos.

La lucha por la independencia sindical estuvo y está en el centro de todas aquellas actividades y en los debates actuales. El movimiento sindical necesita lógicamente de la democracia para que los intereses legítimos de la clase trabajadora pueda surgir libre y para asegurar el respeto de los derechos humanos y de las normas internacionales del trabajo en el mundo.

En 2012 y hasta 2022 la cooperación española sufrió y aún padece una regresión considerable en los fondos destinados a la cooperación en general y a la sindical, en particular, por lo que la Confederación Sindical de Comisiones Obreras y su Secretaría de Internacional, Migraciones y Cooperación continuaron la tarea iniciada en los años anteriores, con menos medios, pero con una amplísima red de contactos y de conocimientos adquirida en esos años que ha permitido iniciar otros nuevos caminos de apoyo mutuo incluso en los momentos más duros de la pandemia Covid19 que, como era de esperar, afectó gravemente la economía y los frágiles desarrollos en los países árabes.

Como ejemplo y ya en 2022 y tras más de una década de cooperación con la Unión General de Trabajadores de Túnez (UGTT), CCOO renovó su compromiso con esta histórica organización sindical magrebí en junio de 2018 en el curso de una visita de su secretario general y su responsable de internacional a Madrid⁹. En ese momento se firmaba un protocolo de cola-

⁹ Noticia relativa a la firma de este convenio entre ambas organizaciones en la página web de Comisiones Obreras: https://www.ccoo.es/noticia:308860--CCOO_y_la_Union_General_de_Trabajadores_Tunecinos_UGTT_firman_un_protocolo_de_colaboracion

boración con el propósito de dar continuidad a los estrechos lazos que ambas organizaciones han mantenido desde hace muchos años y que ha cristalizado en diferentes acciones llevadas a cabo desde diferentes territorios y en este nuevo proyecto de cooperación que ahora encabeza la Fundación 1º de Mayo de CCOO y su Instituto Paz y Solidaridad.

3. Una década de regresión en los derechos laborales y sindicales en la región árabe mediterránea: el ejemplo de Túnez

La UGTT, organización histórica tunecina, ha jugado un papel fundamental y decisivo en el proceso político posterior a la caída del régimen de Ben Alí en Túnez en 2011 y el nuevo pacto social aprobado el 14 de enero de 2013 en el país. La firma de este pacto, no exento de amenazas desde su origen, obtuvo un reconocimiento internacional que culminó en 2015 en la concesión del premio Nobel de la Paz a la UGTT junto con la patronal tunecina UTICA, la Liga Tunecina de los Derechos Humanos y el Colegio Nacional de los Abogados de Túnez. Las cuatro organizaciones formaban parte de una coalición que se conoció como el Cuarteto para el Diálogo Nacional.

Sin embargo, la evolución reciente de los acontecimientos políticos en Túnez ha supuesto una regresión generalizada de los avances conseguidos y muy en particular de las libertades sindicales y los derechos laborales. La lucha y acciones que la UGTT lleva a cabo en la defensa de los sindicatos y los derechos laborales en Túnez en este difícil período se encuentra así en un momento delicado de su historia.

En este sentido el caso de Túnez es paradigmático y por eso lo citamos en esta presentación. El sindicalismo tunecino en su lucha por los derechos laborales y sindicales y tras ciertos éxitos en el proceso democrático, el diálogo social y la negociación colectiva, se encuentra de nuevo en 2022 ante un proceso de regresión de incierta resolución en el momento de escribir estas líneas y ante el que la UGTT vuelve a estar alerta. El 22 de septiembre de 2021 el presidente tunecino, Kais Said, anunciaba su decisión de “gobierno por decreto”.

Vemos así cómo las conquistas aún frágiles de la sociedad tunecina, a saber, el código de estatuto personal, la libertad de conciencia y el diálogo social están en peligro en una situación económica y social deteriorada y en

ausencia de voluntades, visiones y programas dentro de un contexto regional e internacional asfixiante que repercute negativamente en su situación interna.

Los sindicatos tunecinos (tanto la central mayoritaria UGTT como la Confederación General de Trabajadores de Túnez, CGTT, legalizada en 2011 y con menos implantación en la sociedad tunecina) han analizado atentamente el proyecto de constitución publicado por el presidente de la República tunecina el pasado 30 de junio de 2022 en el Boletín Oficial del Estado de Túnez.

Detectan con gran inquietud elementos reaccionarios en el nuevo texto que, a pesar de las deficiencias que tenía la Constitución de 2014 y el debilitamiento actual del Estado tunecino y de sus instituciones, son alarmantes, en especial, en lo relativo a la desaparición de la mención al carácter civil del Estado y a la descentralización, y, por el contrario, la presencia de conceptos que atentan contra este civismo, debilitan el Estado de derecho y desequilibran aún más la relación entre los poderes ejecutivo, legislativo y judicial.

Tenemos aquí un ejemplo claro de la dificultad de la lucha y defensa de los valores de la república tunecina, del estado civil y del refuerzo de la dimensión social en Túnez en este caso cuya dificultad se multiplica exponencialmente en otros países del área.

De manera general el Índice Global de los Derechos de la CSI 2022¹⁰ señala que en Túnez se han visto severamente recortadas las libertades civiles de la población que resultaron amenazadas cuando el presidente Kais Saied disolvió el Parlamento asumiendo todo el poder.

No es casualidad que este informe de la CSI señale para 2022 que la región de Oriente Medio y Norte de África sigue siendo la peor del mundo para los derechos de los trabajadores y trabajadoras con una clasificación media de 4,53 según la baremación que establece la CSI para este informe anual. Túnez, no obstante, registra una regresión importante en la valoración global que hace la CSI dentro del contexto regional.

¹⁰ Acceso al informe anual de la Confederación Sindical Internacional sobre la violación de derechos laborales y sindicales en el mundo: <https://www.ituc-csi.org/index-2022-webinar-es>

4. Otras vías de cooperación y expresión de la solidaridad: la ratificación universal del Convenio 182 de la OIT (1999) sobre la erradicación de las peores formas de trabajo infantil¹¹

Más allá de la cooperación tradicional a través de las acciones antes descritas, la Confederación Sindical de Comisiones Obreras participa de espacios que son fundamentales para avanzar en la cooperación con las organizaciones sindicales de otros continentes y en la expresión de la solidaridad.

Nos referimos a la Organización Internacional del Trabajo (OIT), agencia tripartita de las Naciones Unidas, de la que las organizaciones sindicales son mandantes junto con los gobiernos y las organizaciones empresariales. Como sabemos la OIT es la agencia especializada de Naciones Unidas que se encarga de las cuestiones relacionadas con el trabajo en el mundo.

De manera anual convoca su Conferencia Internacional del Trabajo (CIT)¹² en Ginebra donde acuden las delegaciones tripartitas de todos los Estados del mundo que son miembros de la OIT. En este caso y sin excepción, todos los estados árabes son miembros de la OIT y por tanto están obligados al cumplimiento y ratificación de las normas internacionales del trabajo según los criterios que se establecen en los sistemas de control de la OIT.

Es obvio decir que las violaciones de los derechos laborales y sindicales en la región son habituales y, por ello, el sistema de control de normas de la OIT revisa en numerosas ocasiones casos relativos a los países árabes y africanos (entre otros) por graves violaciones de las normas internacionales del trabajo.

Es en este espacio privilegiado de debate sobre temas esenciales para el mundo del trabajo donde CCOO¹³ se encuentra anualmente en disposición

¹¹ Noticia de la OIT sobre la ratificación universal del convenio 182 sobre la erradicación de las peores formas del trabajo infantil: https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_749895/lang--es/index.htm#:~:text=la%20esclavitud%20moderna.-,La%20ratificaci%C3%B3n%20universal%20del%20Convenio%20n%C3%BAm.,formas%2C%20en%20todos%20los%20lugares

¹² Enlace a la página web de la OIT con las informaciones relativas a la última Conferencia Internacional del Trabajo celebrada en 2022 en Ginebra: <https://www.ilo.org/ilc/ILCSessions/110/lang--es/index.htm>

¹³ Cuaderno Sindical de Comisiones Obreras, editado con ocasión del Centenario de la OIT donde se describe el trabajo del sindicato en esta agencia de Naciones Unidas: <https://www.ccoo.es/9b330b8785b5baff55e3a021bd1e5b58000001.pdf>

de participación en una de las comisiones más importantes de la CIT, la Comisión de Aplicación de Normas (CAN), donde se revisan casos individuales de países que han sido analizados previamente por la Comité de Expertos de la OIT para su seguimiento durante la Conferencia anual.

En las semanas previas a la celebración de la CIT, la Confederación Sindical Internacional organiza reuniones continentales para tratar de decidir una lista consensuada de países entre todas las organizaciones sindicales. Esa primera lista con 40 países, conocida popularmente como la “lista larga”, se reduce en los días previos del inicio de la CIT tras la negociación de la misma con el Grupo Empleador (GE).

De manera general hay que incidir en que el debate de años anteriores que provocó por parte del Grupo Empleador el cuestionamiento del sistema de normas de la OIT, el derecho de huelga y la independencia de la Comisión de Expertos de la OIT sigue, en cierto modo aunque mitigado, planeando sobre las deliberaciones que se mantienen para conformar estos listados de modo que el Grupo Empleador de manera sistemática trata de evitar aquellos casos referidos especialmente a los convenios 87 y 98 de la OIT y las posibles referencias al derecho de huelga. Desde el Grupo Trabajador y en cada una de sus intervenciones públicas se ha rechazado cualquier intento por parte del Grupo Empleador de cuestionar el sistema de normas de la OIT, la Comisión de Expertos, la Comisión de Normas y su independencia.

En estas negociaciones es frecuente encontrar casos individuales por país por gravísimas violaciones del convenio 182 de la OIT. Se trata de un convenio aprobado en 1999 sobre las peores de trabajo infantil, objeto de esta publicación y de gran parte de la acción sindical internacional de CCOO. A modo de ejemplo, la Conferencia Internacional del Trabajo de 2022 revisó el caso de la República Centroafricana por violación del convenio 182. Del mismo modo y por el mismo convenio fueron revisados los casos de Benin y de Islas Salomón.

Es habitual que la Confederación Sindical de Comisiones Obreras participe en la preparación y exposición pública de estos casos durante la Conferencia Internacional del Trabajo. Es una vía de visibilizar nuestra cooperación y apoyo a las organizaciones sindicales de los países concernidos por tan grave realidad.

A modo de ejemplo citaremos aquí la intervención realizada por CCOO en la Conferencia Internacional del Trabajo del año 2019, relativa al caso de Irak por violación del convenio 182. La intervención coincidió casualmente

con la celebración del Día mundial contra el Trabajo Infantil, 12 de junio. La OIT lanzó este día en 2002 para concienciar acerca de la magnitud de este problema y aunar esfuerzos para erradicar esta realidad. El 12 de junio las organizaciones sindicales y las sociedades civiles, en general, tienen la oportunidad de fomentar y coordinar las iniciativas de los gobiernos, las patronales y sindicatos, la sociedad civil, los medios de comunicación y muchos otros actores locales, como escuelas y ayuntamientos, en la lucha contra el trabajo infantil.

En aquella ocasión y ante la Comisión de Aplicación de Normas, CCOO recordó que el convenio cumplía en ese año su vigésimo aniversario y estaba cerca de su ratificación universal, que se solicita junto con el convenio 138 sobre la edad mínima del año 1973 y el Protocolo de 2014 sobre trabajo forzoso.

En este importante foro internacional CCOO recordaba que estábamos aún muy lejos de cubrir las expectativas en la meta 8.7 de la Agenda 2030 para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas modernas de esclavitud y la trata de seres humanos y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados y, a más tardar en 2025, poner fin al trabajo infantil. Sin duda, aún más lo estábamos en el caso de Irak.

Para ese año de 2019 UNICEF nos recordaba que en Irak había cuatro millones de niños en una situación muy vulnerable siendo el colectivo más afectado por la violencia: más de 1.000 niños habían sido asesinados, 1.300 secuestrados, 1 de cada 5 sufría retraso en el crecimiento. 1,2 millones estaban fuera del sistema educativo, 800.000 se habían quedado huérfanos, unos 4.700 habían sido separados de sus familias y 500.000 estaban involucrados en trabajo infantil y 600.000 permanecían desplazados.

La gravedad del caso se añadía a la situación de los niños acusados de pertenencia a grupos *yihadistas* tras la declaración a finales de 2017 de la victoria sobre el conocido como “Estado islámico”. Estos niños y niñas, utilizados por *Daesh* como esclavos de guerra, eran de manera lamentable encarcelados una vez más por las autoridades iraquíes, incluso en cárceles para adultos. Allí eran torturados y, en los mejores casos, trasladados en campos aislados y excluidos de cualquier programa de readaptación.

Aunque el conflicto armado había bajado de intensidad desde finales de 2017 seguía siendo necesario aumentar la ayuda humanitaria porque los niños de Irak se enfrentaban a muchos desafíos. Ante la gravedad de la situación

y en ese día 12 de junio CCOO solicitó ante la Comisión de Aplicación de Normas de la OIT que se pronunciara de manera contundente para exigir la erradicación total del trabajo forzoso e infantil en Irak exigiendo investigación y justicia y reparación en la consideración de que sin ayuda, probablemente estos niños tomarían de nuevo las armas. Se hizo visible cómo Irak invertía mucho dinero en la detención de estos menores que, en consideración del Grupo Trabajador tenía que ser empleado en la reparación del daño que se les había ocasionado en sus vidas como víctimas de este conflicto.

Este tipo de actuaciones públicas en la Comisión de Aplicación de Normas por parte de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras y de otras organizaciones sindicales del mundo pueden, en ocasiones, tener un escaso recorrido real de aplicación técnica en el terreno. Esto dependerá mucho del caso que se esté tratando, de las voluntades políticas y de los medios reales para paliar el problema. Pero aún así supone sin duda un apoyo moral de primer orden en un foro con una presencia internacional de más de 4000 delegados y delegadas para las organizaciones sindicales en el país señalado por la Comisión de Normas. Además se refuerza, sin duda, la necesaria cooperación entre las organizaciones sindicales del mundo a la hora de erradicar prácticas nefastas como el trabajo infantil y darle visibilidad a este drama que lamentablemente sigue de plena actualidad en nuestros días.

5. ¿Qué alianzas para erradicar el trabajo infantil en el mundo?

Comisiones Obreras forma parte de la Alianza 8.7¹⁴ que tiene su secretariado en la Organización Internacional de Trabajo¹⁵. Como miembro de la Alianza, la Secretaría de Internacional, Cooperación y Migraciones de CCOO en colaboración con su Instituto Paz y Solidaridad de la Fundación 1º de Mayo elaboró durante 2021, un compromiso de acción que llevó a cabo con distintas

¹⁴ Más información sobre la Alianza 8.7 en la página web de la OIT: https://www.ilo.org/global/topics/sdg-2030/latest/WCMS_525524/lang-es/index.htm

¹⁵ La Alianza 8.7 es una plataforma formada actualmente por 22 países pioneros y 225 organizaciones de diversa índole que se comprometen a acelerar significativamente la consecución de la Meta 8.7. Es por ello, que nos comprometemos a colaborar activamente en la plataforma como parte de las acciones en pro de la Agenda 2030 y los ODS que marcan nuestra agenda sindical.

acciones. De hecho esta publicación que está en sus manos forma parte de ese compromiso adquirido por el sindicato en el afán de desarrollar una campaña de sensibilización sindical sobre el contenido de la meta 8.7 en España.

El compromiso presentado a la Alianza 8.7 por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras en 2021¹⁶, tras la ratificación universal del convenio 182 de la OIT en 2020, consistía en una campaña de sensibilización sindical sobre esta meta para toda la estructura de la organización adaptando y explotando los materiales elaborados en el marco de la Alianza durante el pasado año 2021.

La campaña se desarrolló en redes sociales con publicaciones quincenales hasta el pasado diciembre de 2021 para fortalecer el enfoque adoptado por la Alianza 8.7 basado en un discurso constructivo hacia la solución del trabajo infantil. Las acciones de difusión y sensibilización se dirigían a las estructuras territoriales y sectoriales de CCOO en España sobre la erradicación del trabajo infantil, con carácter interno y hacia el público en general, a través de redes sociales, con carácter externo.

Como parte del compromiso adquirido en la Alianza 8.7, CCOO se sumó al evento-seminario organizado por la OIT, UNICEF y grupo de infancia de la coordinadora de ONDG en España en junio de 2021 sobre la erradicación del trabajo infantil que sirvió para poner en común conocimientos sobre la materia, acciones realizadas y posibles alianzas¹⁷ y, del mismo modo, en el simposio internacional organizado por la Universidad Carlos III de Madrid y la Oficina de la OIT en España la OIT en España por la erradicación del trabajo infantil en noviembre de 2021 donde diferentes ponentes de CCOO expusieron distintas experiencias internacionales del sindicato en esta materia que han quedado recogidas en la monografía de las actas que puede encontrarse a pie de página¹⁸. Como se dijo, esta publicación que presentamos es parte también de este compromiso de CCOO con la Alianza 8.7 y con la Universidad Carlos III que ha facilitado la posibilidad de su publicación.

¹⁶ Nota CCOO sobre el compromiso con Alianza 8.7 https://www.ccoo.es/noticia:591364-Por_la_erradicacion_del_trabajo_infantil_compromiso_de_accion_de_Comisiones_Obreras&opc_id=8d16a8710b3deb76f990d7433ce55780

¹⁷ Nota web de CCOO sobre el seminario: https://www.ccoo.es/noticia:592127--CCOO_interviene_en_el_encuentro_y

¹⁸ Monografía de las actas de este simposio: <https://e-archivo.uc3m.es/handle/10016/35075>

La sensibilización de la ciudadanía y de los actores intervinientes es clave y de ahí nuestro empeño en que esta publicación vea la luz y que pueda tener un alcance significativo para la población trabajadora en España, instituciones y agentes sociales en cuanto al conocimiento de esta realidad, poco visibilizada.

Ya en 2022 CCOO ha participado en diferentes eventos internacionales organizados por la Alianza 8.7. A modo de ejemplo, citaremos un evento virtual al margen del Foro Político de Alto Nivel sobre Desarrollo Sostenible (HLPF) de 2022. El evento “Alliance 8.7 Pathfinder Countries and the “Durban Call to Action” –Ending child labour, forced labour and human trafficking together” (Países pioneros de la Alianza 8.7 y el Llamamiento a la Acción de Durban– Acabar juntos con el trabajo infantil, el trabajo forzado y la trata de personas) que tuvo lugar el 15 de julio.

Durante el evento se compartieron actualizaciones anuales sobre el progreso de los países considerados como pioneros en la erradicación del trabajo infantil con un debate entre los gobiernos, el sector privado, los sindicatos y la sociedad civil. El evento se centró especialmente en los resultados de la 5ª Conferencia Mundial sobre la Erradicación del Trabajo Infantil¹⁹ (que contó también con la participación de CCOO) organizada por el Gobierno de Sudáfrica en mayo de 2022 y en particular el Llamamiento a la acción de Durban y el papel de los países pioneros en su aplicación.

6. Los casos que siguen: Líbano, Egipto y Palestina

Para esta publicación hemos seleccionado tres casos para hablar de trabajo infantil en la región árabe-mediterránea.

El primero de ellos está elaborado por la Fundación Pau i Solidaritat²⁰ de Comisiones Obreras de Cataluña. El artículo da testimonio de un ejemplo de cooperación sindical internacional de Comisiones Obreras en El Líbano en lo relativo al trabajo infantil. Es una experiencia que merece la pena subrayar en esta publicación que presentamos y que formó parte además de las actas del simposio mencionado anteriormente.

¹⁹ Nota OIT sobre la 5ª Conferencia en Sudáfrica: https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_845806/lang--es/index.htm

²⁰ Página web de la Fundación Pau i Solidaritat. <https://pauisolidaritat.org/es/>

Los dos artículos que siguen a continuación tienen otra naturaleza. Están escritos por dos organizaciones de Egipto y Palestina: la egipcia CTUWS²¹ y la palestina DWRC²². Se trata de dos organizaciones que han mantenido relaciones bilaterales y de cooperación durante varias décadas con Comisiones Obreras y que comparten algunas características comunes: no son organizaciones sindicales sino organizaciones no gubernamentales que durante más de tres décadas han prestado apoyo a la formación de sindicatos independientes tanto en Egipto como en Palestina con distinta fortuna. En el caso de Egipto el escenario de represión ha llevado a un repliegue casi absoluto de la actividad sindical independiente y a la persecución de los sindicalistas y en el caso de Palestina, la ocupación israelí hace casi imposible la actividad sindical independiente y asfixia claramente el mercado de trabajo palestino.

Los autores y autoras de estos artículos son activistas de los derechos laborales y sindicales que han prestado en estos años un apoyo inestimable a la construcción de organizaciones sindicales corriendo incluso riesgos personales y acoso a sus familias para dar visibilidad a la situación de trabajadores y trabajadoras en sus países. Aquí reflexionan sobre la situación en el terreno en lo relativo al trabajo infantil. Hablamos del trabajo infantil en contextos de represión política, ocupación militar, deterioro de las economías, conflictos bélicos, desintegración del Estado de derecho. Hablamos de esclavitud, trabajo forzoso, matrimonios pactados. De violencia y acoso en el mundo del trabajo. De violación de las normas internacionales del trabajo.

El compromiso de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras con estas organizaciones y con la visibilidad de estas dinámicas y su denuncia ha sido constante en las últimas décadas. Así seguirá siendo.

²¹ Página web de CTUWS: <https://www.ctuws.com/en>

²² Página web de DWRC: <https://www.dwrc.org/>

EL TRABAJO INFANTIL EN LÍBANO. UNA RESPUESTA DESDE EL MOVIMIENTO SINDICAL

MARIBEL AYNÉ DOMINGO - ESTHER CABALLÉ PALLARES¹

1. El trabajo infantil

El trabajo infantil supone una violación de derechos fundamentales a la salud, la educación y el disfrute de la infancia. La razón principal en que se sustenta este modelo productivo es la pobreza que provoca la falta de trabajo decente en las familias de estos menores.

La erradicación del trabajo infantil ha sido siempre un objetivo clave de los sindicatos desde los comienzos del propio movimiento obrero. Como agentes sociales, hemos jugado y continuamos jugando un papel importante en la eliminación de esta vergonzosa realidad. Para CCOO Catalunya, o sea para el sindicalismo de clase, es impensable no ser parte activa en la erradicación del trabajo infantil, un paso necesario en el camino hacia el trabajo decente para toda la clase trabajadora y para el desarrollo sostenible.

Muy preocupante es el caso del Líbano, un país donde las tasas de trabajo infantil han venido aumentando en los últimos años, especialmente entre la población refugiada. Desde la Fundació Pau i Solidaritat se impulsa una estrategia de cooperación sindical con FENASOL (Federación Nacional de Sindicatos de Trabajadores y Asalariados del Líbano) en la defensa de los derechos humanos laborales, de un trabajo decente para las personas y en la demanda de una educación gratuita, obligatoria y de calidad para todos los niños y niñas libaneses.

Como se dijo para CCOO Catalunya es fundamental ser parte activa, propositiva e incidir sindical y políticamente, de manera coordinada y global, para acabar con esta violación de derechos fundamentales a la salud, la educación y el disfrute de la infancia.

¹ Maribel Ayné Domingo es secretaria de Internacional y Cooperación en CCOO Catalunya y Esther Caballé Pallares es directora de la Fundació Pau i Solidaritat de CCOO Catalunya.

Los ámbitos estratégicos en los que los sindicatos tienen una disposición natural para marcar una diferencia en la lucha contra el trabajo infantil son la influencia sobre las políticas socio-económicas nacionales a través de la colaboración con los gobiernos, el empleo de estrategias de organización y negociación colectiva como medios para hacer frente al trabajo infantil, la utilización de los sistemas de supervisión de la OIT para realizar cambios en la legislación nacional y prácticas relacionadas contra el trabajo infantil y la participación en campañas nacionales e internacionales contra éste.

1.1. Causas del trabajo infantil

La erradicación del trabajo infantil es un paso necesario en el camino hacia el trabajo decente para toda la clase trabajadora y para el desarrollo sostenible. O le podemos dar la vuelta: el trabajo decente es el paso decisivo para erradicar el trabajo infantil. A nuestro modo de ver, la principal causa del trabajo infantil es claramente la pobreza en los hogares. Las criaturas trabajan porque sus familias son pobres y a veces la única opción es trabajar o morir de hambre.

En muchas familias las personas adultas trabajan pero en situaciones de esclavitud o de extrema vulnerabilidad. Esta vulnerabilidad viene dada, entre otros datos, porque el 61%² de la población económicamente activa trabaja en el sector informal.

Tenemos que pensar que en 2020, según la OIT³, solo el 46,9 por ciento de la población mundial estaba efectivamente cubierta por al menos una forma de protección social y el 53,1 por ciento restante que corresponde a 4.100 millones de personas, estaba totalmente desprotegido. Otros datos de la OIT a tener en cuenta son que solo el 18,8% de las personas desempleadas en el mundo tienen cobertura social o que un 8% de personas trabajadoras en el mundo, a pesar de trabajar, viven por debajo del umbral de la pobreza.

² OIT. Mujeres y hombres en la economía informal: Un panorama estadístico [en línea]. OIT, 2018. [consulta 22 de noviembre de 2021]. Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/publication/wcms_635149.pdf

³ OIT. Informe mundial sobre la Protección Social. 2020-2022 [en línea]. OIT, 2020. [consulta 22 de noviembre de 2021]. Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_protect/---soc_sec/documents/publication/wcms_817576.pdf

Todos estos datos apuntan a que desgraciadamente las familias no pueden renunciar a los ingresos que aporta el trabajo infantil. El derecho a la educación, aunque es un principio claramente reconocido, en muchos casos no es accesible para todos los niños y niñas. El trabajo infantil perpetúa el ciclo de pobreza en los hogares y tiene consecuencias negativas para la salud física y mental del niño y la niña. También para su desarrollo individual ya que estas criaturas padecen de un bajo nivel de competencias y reducidas oportunidades de empleo prolongando así la fuerza laboral no calificada y la baja productividad.

También son evidentes las consecuencias sociales ya que los trabajadores se vuelven vulnerables a las situaciones de explotación. Las situaciones de abuso o violencia en la infancia se repiten a menudo a través del círculo vicioso de la pobreza que se cronifica a lo largo de toda su vida y engendra más trabajo infantil para las futuras generaciones. Por tanto identificar el déficit de trabajo decente con las malas condiciones de trabajo, los salarios bajos, la falta de protección social, la violación de la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva, contribuyen a abordar las causas profundas del trabajo infantil.

Y si miramos el trabajo infantil con perspectiva de género, la situación se complica porque las niñas sufren el binomio capital-patriarcado. Una de cada tres niñas adolescentes de las familias más pobres en el mundo no ha podido ir nunca a la escuela⁴. Son las cuidadoras eternas de personas dependientes y trabajadoras domésticas ya sea en el seno de sus familias o ya sea empleadas para otras. Están consideradas como una carga y una preocupación en muchos países. Las familias dan prioridad a la educación de los varones.

Consideradas inferiores a los niños, sus vidas y sus cuerpos no tienen el mismo valor, ni los mismos derechos. La fábrica, las casas, los campos en los que las niñas trabajan, más allá de la explotación y las condiciones laborales infrahumanas se convierten en territorios inseguros y hostiles para las niñas. Las niñas están expuestas a todo tipo de agresiones. Violencia física y sexual que las condicionan en sus comunidades pasando de ser víctimas a ser repudiadas. Los partos y las interrupciones clandestinas de los embarazos no deseados son causa de muerte de muchas niñas y adolescentes.

⁴ Unicef [en línea] [consulta 22 de noviembre de 2021]. Disponible a: <https://www.unicef.es/noticia/1-de-cada-3-ninas-adolescentes-mas-pobres-no-ha-ido-nunca-la-escuela>

Los matrimonios precoces y forzados por motivos económicos o explotación por saldo de deudas familiares son constantes. Esta es otra forma de explotación infantil. Naciones Unidas a través de UNICEF denunciaba que en el mundo cada año 12 millones de niñas son obligadas a contraer matrimonio⁵. Existe un intento sistemático de debilitar intencionadamente a las niñas. El capital es avariciosamente extractivo y el patriarcado quiere tener niñas aisladas sin formación, desposeídas de derechos y capacidades para seguir perpetuando su modelo androcéntrico y sus privilegios.

Debemos poner todos los mecanismos en marcha para erradicar el trabajo infantil con perspectiva de género, es decir, combatiendo la mentalidad sexista de las sociedades porque nos enfrentamos a un problema estructural y a la naturalización de las familias y la niñas de que las desigualdades y las violencias hacia ellas son una “norma legítima”.

Las prácticas de empleo que promueven activamente el trabajo infantil son también causas del mismo. Por ejemplo, en el caso de algunas empresas que deliberadamente contratan a niños y niñas como mano de obra barata además de ser más obedientes que los adultos y de que no se afilian a sindicatos.

Para CCOO Catalunya las estrategias en materia de empleo que garanticen que los padres y las personas jóvenes en edad de trabajar tengan la posibilidad de acceder a un trabajo decente son un elemento clave para abordar la pobreza y el trabajo infantil. Las personas adultas que tienen un trabajo decente y perciben ingresos adecuados tienen menos probabilidades de enviar a los niños y niñas a trabajar. Los sindicatos por sí solos no pueden lograr este cometido pero son interlocutores de vital importancia para asegurar que se pongan en práctica estrategias sostenibles. Para ello es necesaria la voluntad política a nivel nacional y mundial: la aplicación de todos los convenios de la OIT (en particular los Convenios núm. 138 y 182), la inversión en educación y en protección social universal, así como el trabajo decente para los adultos. Los sindicatos desempeñan un papel primordial para lograr que se produzcan estos cambios.

La adopción del Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil según el 1999 (núm.182) fue una muestra del renovado compromiso para la abolición del trabajo infantil.

⁵ Unicef [en línea] [consulta 22 de noviembre de 2021]. Disponible a: <https://www.unicef.org/stories/child-marriage-around-world>

1.2. Incidencia de la Agenda 2030 y ODS 8 en la eliminación del trabajo infantil

Otro compromiso a nivel mundial para acabar con el trabajo infantil es el Objetivo para el Desarrollo Sostenible número 8 que defiende “promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos”. La meta 8.7 en concreto aspira a liberar el mundo del trabajo forzoso, la esclavitud moderna, la trata de personas y el trabajo infantil.

Hemos de recordar que los sindicatos fijamos las prioridades que debían regir la Agenda 2030, prioridades que permitieron por ejemplo la inclusión del concepto *trabajo digno* como herramienta necesaria para el desarrollo sostenible en el mundo a través de 4 ejes. Estos 4 ejes que pueden garantizar un trabajo digno son la protección social, los derechos humanos laborales, el libre ejercicio de las libertades sindicales, la generación de trabajo digno y un quinto eje transversal que es la igualdad de género. Pero además la Agenda 2030 en su configuración, y aquí los sindicatos también hicimos mucha incidencia, habla de dos requisitos para nosotros irrenunciables: no dejar a ninguna persona atrás y asegurar la participación democrática en su construcción e impulso.

Lo que quiere decir que todas las personas hemos de tener voz pero sobre todo la clase trabajadora. Y la voz de la clase trabajadora la pone el movimiento sindical. El movimiento sindical responde a la consecución de la Agenda 2030 para, entre otros objetivos, conseguir un mundo libre de trabajo infantil, trabajo forzoso y discriminación en el que todas las personas sean libres de sindicarse y de defender sus intereses.

En los dos últimos decenios ya se han realizado grandes progresos hacia la eliminación del trabajo infantil y el trabajo forzoso. Sin embargo, aún persisten muchos desafíos. La acción concertada a escala mundial para luchar contra el trabajo infantil comenzó a mediados de los años 90 mientras que la comunidad internacional solo comprendió realmente el alcance de las formas modernas de trabajo forzoso a mediados de la década de los 2000.

Como se señaló en el primer capítulo para CCOO la Alianza 8.7. puede ser un instrumento útil para lograr el fin del trabajo forzado, la esclavitud moderna, el tráfico de personas y el trabajo infantil, lacras que suponen una vulneración dramática de derechos humanos en muchas partes del mundo.

Del mismo modo consideramos que el Gobierno español debería tener una actitud más proactiva en la consecución de la Meta 8.7 no solo en cuanto

a formar parte de la Alianza 8.7, sino especialmente con un compromiso real y financiero en la lucha contra el trabajo forzoso, el tráfico de personas, el trabajo infantil y la esclavitud moderna.

Ni las crisis económicas ni las sanitarias pueden justificar este aumento de trabajo infantil. 16 millones de niños y niñas se encuentran en esta deplorable situación, y la mitad de ellos realizan trabajos peligrosos y otras peores formas de trabajo. Más de la mitad de las víctimas del trabajo forzoso son mujeres y niñas, y una cuarta parte son niños menores de 18 años de edad.

1.3. Medidas de los sindicatos en la eliminación del trabajo infantil

En la actualidad, los sindicatos están vinculando las acciones contra el trabajo infantil a las políticas sindicales generales y a la organización laboral. La erradicación del trabajo infantil forma parte de un programa relacionado con las políticas de trabajo digno y empleo. Y la erradicación de la pobreza, a través de la protección social y la formalización de la economía informal.

Los sindicatos operamos en distintos frentes. En primer lugar, hay que destacar la organización, la negociación colectiva y el diálogo social. Llevar el sindicato a los sectores en los que se presentan situaciones de trabajo infantil para iniciar diálogo social con empleadores es fundamental. Y aquí es vital el fortalecimiento de la libertad de asociación y la negociación colectiva, importante para garantizar el trabajo digno a los adultos, haciendo llegar el derecho a organizarse a sectores más vulnerables como el sector doméstico, el agrícola o la economía informal. También hay que incluir cláusulas de prohibición del trabajo infantil en los convenios colectivos. A través del diálogo social es posible garantizar la aplicación de salarios mínimos o incidir en que el sistema educativo sea universal, público y gratuito y donde todos los niños/as tengan acceso a él.

En segundo lugar difundiendo campañas sobre trabajo infantil en las cadenas de suministro mundial en aquellos sectores donde se registra mayor incidencia del trabajo infantil refugiado en la invisibilidad (como es la explotación sexual, el trabajo doméstico o el sector agrícola). Promocionar una educación para todo el mundo y concienciar a las familias y las comunidades de la importancia de ésta es esencial. Nuestra participación es clave en campañas mundiales como las de la CES, la CSI, la CSA o la CSI árabe, organismos que permiten establecer mecanismos sindicales supranacionales para lanzar

mensajes que relacionan la utilización del trabajo infantil en las cadenas de suministro mundial.

En tercer lugar mediante la adquisición de compromisos jurídicos: la ratificación de las normas internacionales y su transposición en legislación y prácticas nacionales. El movimiento sindical participa de las organizaciones internacionales, como es el caso de la tripartita OIT, donde los sindicatos ponen voz a los trabajadores y trabajadoras. Otras herramientas útiles para controlar el respeto de los principios fundamentales y los derechos en el trabajo son los Acuerdos Marco Internacionales, parte de los mecanismos del sindicalismo global. También negociando políticas y acciones que promuevan el trabajo digno para adultos y serios públicos de calidad para todos y todas. También negociando políticas para formalizar la economía informal y que la educación sea obligatoria y de calidad. Sin olvidarnos de dialogar sobre nuevas políticas de desarrollo rural más inclusivas. Por último es imprescindible la supervisión y evaluación mediante mecanismos de seguimiento desde el movimiento sindical, como los compromisos y rendiciones de cuenta de los recursos o los planes de acción sindical.

2. Caso del Líbano

Para plasmar la capacidad que tiene el movimiento sindical de actuar como agente clave en la lucha contra el trabajo infantil, expondremos el caso concreto del Líbano. Así intentaremos demostrar cómo la cooperación sindical y transformadora que venimos ejerciendo desde la Fundació Pau i Solidaritat y CCOO Catalunya sirve para empoderar a las organizaciones sindicales del país en su lucha en pos de la erradicación del trabajo infantil.

2.1. Contexto político y social

El trabajo infantil es el principal síntoma de la ausencia de trabajo digno y de un modelo socialmente justo que garantice los derechos de toda la población y especialmente de las personas más vulnerables. Trabajo infantil es sinónimo de vulneración de los derechos humanos laborales, de ausencia de protección social, de falta de igualdad de género o de ausencia de políticas públicas que promuevan el trabajo digno. Este también ha sido el contexto en el Líbano:

la falta de un sistema de ocupación digna para las personas adultas que ha generado más pobreza social, vulnerabilidad y precariedad.

Líbano es un país que viene de un largo recorrido sumido en una profunda crisis económica, política y social. Crisis que, en términos de Olivier de Schutter, relator especial de Naciones Unidas sobre la extrema pobreza hace que Líbano ahora sea “un país que va rápidamente hacia el colapso”⁶.

Esta crisis ha supuesto la caída del valor de la moneda local en un 90%, el aumento de la inflación y, por consiguiente, una grave escasez de productos y servicios básicos como la electricidad, el agua, las medicinas y los servicios. Según ACNUR⁷, entre octubre de 2019 y junio de 2021, el precio de los alimentos aumentó en un 404%, lo que ha provocado un problema grave de inseguridad alimentaria. Esta situación ha generado que el 80% de la población viva bajo el umbral de la pobreza.

Cabe destacar que el Líbano, a raíz del conflicto en Siria y su proximidad con este país, ha sido uno de los principales países receptores de la población refugiada que escapaba de la guerra. Así, según los últimos datos de ACNUR⁸, en Líbano hay registrados a fecha de 31 de marzo de 2022, un total de 839.086 personas refugiadas provenientes de Siria. Aunque se estima que la cifra, teniendo en cuenta las personas no registradas, se eleve hasta 1'5 millones. A esta cifra hay que sumarle las casi 40.000 personas refugiadas palestinas que aún se encuentran en el país. Es decir, 1 de cada 4 habitantes de Líbano es actualmente una persona refugiada.

2.2. Radiografía del trabajo infantil

El trabajo infantil siempre ha estado presente en Líbano aunque, tal y como ha afirmado la OIT, no se dispone de estadísticas nacionales que permitan

⁶ Swissinfo [en línea] [consulta el 23 de noviembre de 2021] Disponible en: https://www.swissinfo.ch/spa/l%C3%ADbano-crisis_relator-de-pobreza-de-la-onu-dice-que-el-l%C3%ADbano--a%C3%BAAn-no-es-un-estado-fallido-/47105974

⁷ Acnur [en línea] [consulta el 23 de noviembre de 2021] Disponible en: <https://www.acnur.org/noticias/press/2021/9/615613494/onu-los-refugiados-sirios-en-el-libano-luchan-para-sobrevivir-en-medio.html>

⁸ Acnur [en línea] [consulta el 6 de julio de 2022] Disponible en: <https://data2.unhcr.org/en/situations/syria/location/71>

saber el número de niños y niñas afectadas. Sin embargo, sí que se sabe que las tasas de trabajo infantil han venido aumentando en los últimos años, especialmente entre la población infantil refugiada. Esto se debe a la política de cierre de fronteras impuesta por el gobierno libanés.

Durante el inicio del conflicto armado en Siria, Líbano mantuvo una política de puertas abiertas hacia la población siria que llegaba al país huyendo del conflicto. Sin embargo en 2016⁹ suceden tres fenómenos al mismo tiempo. Se percibe un aumento del número de personas que llegan al país, en un momento en plena crisis económica y además estas personas refugiadas ejercen presión en el mercado de trabajo, aceptando salarios inferiores en comparación con las personas autóctonas. Esto supuso la aprobación de una nueva hoja de ruta que endurecía los requisitos para permanecer en el país. En concreto se empezó a exigir un visado cuyo coste de obtención y renovación es de 200 dólares por persona, un importe superior al nivel de ingresos de las familias que precisaban de este visado.

Esto generó que la población adulta viese limitada su capacidad de desplazarse por el país para desarrollar una actividad laboral ante el miedo de ser interceptado por las fuerzas policiales y ser expulsados del país. Esto unido a una economía nacional en crisis y a los recortes en ayuda humanitaria hizo que la mayor parte de personas refugiadas adultas no pudieran obtener los recursos para sus familias y forzó a muchas familias a depender de sus hijos e hijas para poder garantizar su supervivencia. De la misma forma la crisis económica también propició un incremento en el trabajo infantil entre la población libanesa. También se observó un aumento de los matrimonios forzados entre las niñas.

En relación al trabajo infantil los datos antes del conflicto armado y la llegada de la población refugiada a Líbano son como poco inquietantes. La OIT¹⁰ ya denunciaba que al menos 100.000 niños y niñas de entre 10 y 17 años eran víctimas del trabajo infantil y del tráfico humano. En los grupos de edad de entre 5 y 14 años se estimaba que un 1,9% de criaturas trabajaban. El mismo informe establecía que los grupos más vulnerables de ser explotados laboral-

⁹ Lenner, K. y Schmelter, S. "Syrian Refugees in Jordan and Lebanon: between Refuge and Ongoing Deprivation?", IEMED, Mediterranean Yearbook 2016: Mobility and Refugee Crisis in the Mediterranean Dossier

¹⁰ OIT [en línea] [consulta el 24 de noviembre de 2021] Disponible en: https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/mission-and-objectives/features/WCMS_498764/lang--es/index.htm

mente eran los provenientes de otros países especialmente de Siria. También niños y niñas de Palestina en situación de refugio, inmigrantes, los que vivían en la calle y los provenientes de familias con bajos ingresos.

El trabajo infantil se concentraba sobretodo en las calles. La OIT¹¹ apunta que, al menos el 73% de estos niños y niñas eran de origen sirio, con mayor presencia de niños (62%) que de niñas (38%) y sus tareas eran pedir limosna, venta ambulante de flores, juguetes, limpieza de zapatos, servicios de carga y descarga y también actividades ilegales. De éstos y éstas, el 42% habrían abandonado el sistema educativo para poder trabajar.

Otro sector especialmente vulnerable es el agrícola especialmente en las épocas de cosecha que van desde julio hasta octubre. En estos casos los niños y niñas eran usados como mano de obra extra en la temporada de cosecha de aceitunas y otros cultivos.

Otra modalidad de trabajo infantil es el que sirve para satisfacer deudas. Antes del inicio de la guerra los *shawish*¹² solían organizar a las personas trabajadoras de Siria que venían al Líbano durante la recolección. Con el inicio del conflicto y la llegada masiva de personas refugiadas, los intermediarios empezaron a desplazarse a los campamentos para aprovechar la abundancia de mano de obra barata de tal manera que los trabajadores y trabajadoras que viven en los campos agrícolas no pagan alquiler ya a cambio se les obliga a trabajar para los *sahwis*. Si no trabajan debían marcharse. Esto provoca que muchas criaturas acaben trabajando en este sector para satisfacer el pago de las deudas por el uso de los campos.

Las jornadas laborales son extensas, sobre todo en las ciudades, en una horquilla de entre las 8'46 horas hasta las 16 horas diarias con una extensión de al menos seis días a la semana. En muchos casos trabajan durante la noche lo que les expone a una situación de mayor vulnerabilidad. Las condiciones en las que deben trabajar son de especial peligrosidad, como hacerlo entre el tráfico diario, en condiciones insalubres y soportando las inclemencias atmosféricas, factores que afectan negativamente a su salud. A su vez, la soledad les hace víctimas propicias de abusos físicos, sexuales y verbales.

¹¹ *Ibidem*

¹² OIT. Child labour in agriculture in Lebanon [en línea], oit, 2017. [consulta el 24 de noviembre de 2021] Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---arabstates/---ro-beirut/documents/publication/wcms_573165.pdf

Esta situación se ha agravado con la crisis del COVID-19. Recientemente UNICEF afirma que a raíz del cierre de los colegios en Líbano, 1'2 millones de criaturas habían visto interrumpida su escolarización. Yukie Mokuo, representante de UNICEF¹³ en Líbano, denunciaba que “muchas familias se ven obligadas a tomar medidas para adaptarse a la crisis” haciendo que, según datos de 2021, hasta un 12% de familias enviara a los menores a trabajar¹⁴.

Otras de las realidades colindantes al trabajo infantil es el matrimonio forzoso infantil, entendido como una unión formal o informal entre un o una menor de 18 años y un adulto/a u otro menor. Normalmente las menores acostumbran a ser niñas que son despojadas de su infancia y obligadas a abandonar el sistema educativo poniendo su vida y su salud en riesgo de sufrir violencia machista. Entre la población refugiada el matrimonio infantil forzoso ha sufrido un aumento para aliviar la pobreza o las cargas de las familias numerosas con muchas hijas, a través de reducir el número de miembros de la unidad familiar y de conseguir la dote y también para intentar proporcionar, desde una visión patriarcal, protección a las niñas y jóvenes ante el aumento de la violencia sexual a que están expuestas. Todo ello promovido por una legislación laxa en Siria y también en El Líbano en esta materia donde desde 2017 el parlamento debate una proposición de ley que debería acabar con esta práctica.

Para hacernos una idea Acnur ya denunciaba que desde el inicio de la pandemia se habían incrementado los matrimonios forzosos infantiles en un 6%. La ong española Urda, de una muestra de 2000 matrimonios, constató que en el 21% de los casos la contrayente era menor de edad¹⁵. Debemos tener en cuenta que en 2016¹⁶ se confirmó que el 35% de niñas refugiadas sirias menores de edad eran obligadas a casarse así que las cifras son realmente muy elevadas.

¹³ Unicef [en línea] [consulta el 23 de noviembre de 2021] Disponible en: <https://www.unicef.es/noticia/empeora-la-situacion-de-los-ninos-en-libano>

¹⁴ Unicef [en línea] [consulta el 23 de noviembre de 2021] Disponible en: <https://www.unicef.org/lebanon/media/7486/file/Surviving%20Without%20the%20basics%20EN%20%20.pdf>

¹⁵ VVAA. Matrimonios forzosos de niñas sirias en Líbano [en línea] 2021 [consulta el 23 de noviembre de 2021] Disponible en: <https://www.todonoticia.cl/2021/02/12/matrimonios-forzados-de-ninas-sirias-en-libano-para-sortear-los-apuros-economicos-internacional/>

¹⁶ FPNU; Universidad Americana de Beirut; SAWA for Development and Aid, (2016).

2.3. Abordaje desde la cooperación sindical

En la Fundació Pau i Solidaritat de CCOO Catalunya desde nuestra constitución hemos venido impulsando la defensa de los derechos humanos laborales en el mundo a través del apoderamiento de las organizaciones sindicales en aquellos países donde hay una mayor fragilidad de los Derechos Humanos Laborales (DDHLL) y una mayor vulneración de las libertades sindicales.

En el caso de Líbano esta cooperación sindical la hemos venido impulsando a través de FENASOL (Federación Nacional de Sindicatos de Trabajadores y Asalariados del Líbano), una organización sindical de izquierdas laica y de clase junto con otras ONG como el Socorro Popular Libanés (SPL) en Beirut, Trípoli y la región de la Bekaa. Los sindicatos han sido claves para construir sociedades igualitarias y socialmente justas donde los derechos humanos, especialmente los laborales, sean accesibles para todas las personas, y por tanto donde el trabajo infantil debe ser erradicado definitivamente.

En este contexto, a través de FENASOL, se impulsó la mejora de la capacidad de incidencia del movimiento sindical a través de la formación del activo sindical en relación al trabajo infantil en las formas de detectarlo y los mecanismos jurídicos y sindicales para hacerle frente. Esto supuso la capacitación de 214 sindicalistas en un total de 12 talleres de formación. Esto se tradujo en que 214 representantes tuvieran las herramientas necesarias para trasladar las demandas concretas en los espacios de diálogo social para incidir en las políticas sociales y económicas de cara a exigir un sistema de educación universal, gratuito y de acceso libre para todas y todos, una mayor cohesión social entre la población refugiada y la libanesa y una mayor regulación en materia laboral que asegure la formalización del trabajo, una protección social adecuada y el cumplimiento efectivo de los derechos humanos laborales.

También inciden los y las representantes sindicales en el derecho al refugio y a la migración para que personas, especialmente mujeres y niñas, puedan disponer de un permiso de residencia o de trabajo que les permita acceder a una ocupación digna. La exigencia de un modelo económico, social y laboral de recuperación del país donde las consecuencias y el coste de la crisis económica no sea sufragada por la clase trabajadora o el cumplimiento de los convenios y recomendaciones de la OIT de forma efectiva en materia de trabajo infantil con perspectiva de género han sido otras luchas defendidas por el movimiento sindical.

Mediante la negociación colectiva se ha exigido un trabajo digno y cobertura social adecuada para todas las personas trabajadoras estableciendo mecanismos efectivos para monitorear y evitar el uso de mano de obra infantil en todos los sectores pero especialmente en aquellos donde hay una mayor incidencia como el sector agrícola o el de servicios.

Asimismo se realizaron 3 talleres de formación para construir una red de actores claves como son la OIT, Fenasol, el Socorro Popular Libanés, la Liga de derechos de las mujeres, la Asociación Warde-Boutros, la Asociación de atención a la infancia y la Asociación de encuentro de trabajadores refugiados sirios con la participación del gobierno libanés para establecer las bases de una estrategia nacional para erradicar el trabajo infantil.

En el mismo sentido se establece una red de actores claves para la erradicación del matrimonio forzoso a través de espacios como la Red nacional de la CEDAW y otras organizaciones para exigir una legislación efectiva que prohíba el matrimonio forzoso.

Se lanzan campañas de alcance nacional que incluyen trípticos informativos y cuñas de radio para visibilizar y colectivizar la realidad y el impacto del trabajo infantil entre la sociedad libanesa como también para exigir el derecho a la educación de los grupos más vulnerables así como un mecanismo de seguimiento en los centros y comunidades para evitar el abandono escolar.

Este caso demuestra cómo la acción sindical a través de los mecanismos legítimos e inherentes al sindicalismo como son la negociación colectiva y el diálogo social han sido catalizadores de los procesos necesarios para la erradicación del trabajo infantil. Esto ha sido posible gracias a defender el derecho a un trabajo digno para las personas adultas en condiciones de igualdad y no discriminación pero también a la exigencia del derecho a un modelo educativo, libre, gratuito y universal para todas y todos como mecanismo de empoderamiento, de garantía de equilibrio intergeneracional y como ascensor social porque sin trabajo digno para las personas adultas y sin derecho a la educación perpetuamos un modelo que genera más trabajo infantil, más pobreza y más precariedad.

En este punto los sindicatos desempeñamos un papel primordial para lograr que se produzcan estos cambios. Defendemos los derechos humanos laborales, exigimos trabajo decente para las personas adultas, denunciemos las violencias que sufren las niñas y reclamamos una educación gratuita, obligatoria y de calidad para los niños y niñas porque la escuela es el único lugar legítimo para los niños y las niñas.

Por justicia social, por conciencia de clase y porque somos un sindicato feminista e internacionalista seguiremos centrando nuestra acción sindical y sociopolítica en la erradicación del trabajo infantil. Por el derecho a la infancia, a la vida digna, a la paz y a la libertad hagamos, conjuntamente, de este deseo una realidad.

TRABAJO INFANTIL EN EGIPTO. ENTRE EL CONTEXTO LEGAL Y LA IMPLEMENTACIÓN PRÁCTICA¹

Introducción

El trabajo infantil representa uno de los principales problemas que enfrentan muchos países a nivel mundial con diferente intensidad del fenómeno entre ellos. Egipto es uno de esos países donde la incidencia ha aumentado considerablemente a fines del siglo XX llegando hoy al punto de convertirse en un tema de preocupación y un desafío tanto para el gobierno como para la sociedad en general. Las crecientes tasas de trabajo infantil se deben a la prevalencia del desempleo, la pobreza, la deserción escolar y el deterioro general de las condiciones económicas.

Sin embargo el trabajo infantil cae en Egipto fuera de los límites de las leyes laborales tanto en los estándares locales como internacionales. Además este tipo de trabajo está en conflicto con el respeto de la dignidad humana en el proceso de desarrollo social y refleja la fragilidad de la estructura socioeconómica que rodea a los niños trabajadores.

A pesar de la falta de estadísticas precisas sobre el número de estos niños en el mercado laboral no organizado, el trabajo se basó en los datos proporcionados por la Agencia Central de Movilización Pública y Estadísticas (CAPMAS), los informes emitidos por organizaciones de la sociedad civil nacionales e internacionales. así como los informes del Consejo nacional de la niñez y la maternidad además de algunos estudios e investigaciones para la elaboración de este trabajo.

Las estimaciones de CAPMAS hasta mediados de 2021 consideran a Egipto como el país más poblado a nivel árabe y el decimotercero a nivel internacional con una población que asciende a 104.269, 50 millones incluidos 40,9 millones de niños divididos en 21,1 millones de varones (51,6%) y 19,8 millones de mujeres (48,4%). La mayor concentración de trabajo infantil se

¹ Artículo realizado por la organización egipcia CTUWS para esta publicación.

encuentra en el Alto Egipto, seguida por las áreas rurales del Bajo Egipto y luego por las provincias fronterizas. Según CAPMAS, alrededor del 83% de los niños trabajan en entornos rurales frente al 16% en las ciudades con una estimación de alrededor del 78% de hombres y el 21% de mujeres.

Damietta es vista como una de las provincias donde el trabajo infantil está más extendido, seguida por Fayoum conocida por su producción de lana, luego viene la provincia de Minya con sus canteras, la provincia de Sharkia con la agricultura, Beni Sweif con la tradición heredada entre generaciones de producir alfombras manuales. Finalmente Daqahliya y Menoufia ocupan la sexta y séptima posición. Se identifica que las principales razones detrás de la alta prevalencia del trabajo infantil en Egipto se deben a las altas tasas de abandono escolar que alcanzaron en 2021 el 0,2% del número total de alumnos matriculados en el nivel primario, es decir, alrededor de 16,7 mil. niños y 11,1 mil niñas; esta tasa aumentó al 1,7% en el nivel preparatorio con alrededor de 121,1 mil casos divididos en 63,7 mil niños y 57,3 mil niñas. En las ciudades, el trabajo infantil se practica principalmente en pequeños talleres de mantenimiento y arreglos de automóviles, además de vendedores ambulantes denominados “niños de la calle”, en mercados de verduras y frutas, y como trabajadores domésticos. Un porcentaje importante de niños está trabajando en las fábricas de ladrillos que suman más de mil empresas en todo el país, la mayoría de ellas ubicadas en la región sur de la provincia de Giza.

Las fábricas en general emplean diariamente a casi 350 mil trabajadores, incluido un gran número de niños que no superan los trece años, la mayoría de ellos trabajando en condiciones peligrosas donde están expuestos a la muerte o lesiones graves como pérdida de manos o piernas. Cabe mencionar que la mayoría de los trabajadores de las fábricas de ladrillos “Badrashen” provienen de otras provincias (como Minya, Assiut, Beni Sweif, Fayoum y Mansoura) mientras que solo el 1% son nativos de la provincia de Giza; algunos niños están cargando los ladrillos que salen directamente de los hornos, a otros se les pide que carguen los ladrillos en camiones, mientras otro grupo salta encima de los vehículos para colocar los ladrillos. No hay inspección en estas fábricas que carecen de todos los requisitos de seguridad profesional y de salud para adultos y niños en estos lugares insalubres donde los trabajadores de fuera de las provincias tienen que trabajar y vivir diariamente de forma permanente por períodos que van desde una semana hasta un mes.

A partir del sistema de trabajo en estas fábricas, se abarcan nueve horas diarias seis días a la semana. La remuneración diaria asciende a cuarenta libras (equivalente a menos de dos dólares cincuenta) y la mayoría de los niños se divide en dos grupos: el primer grupo es el encargado de llevar los ladrillos desde las amasadoras hasta los hornos donde se finaliza el producto para su venta y el segundo grupo está dedicado al trabajo en los hornos donde el riesgo de caer en un incendio es mayor pero los ingresos son ligeramente mejores atrayendo a estos últimos con el deseo de ayudar a sus familias a tener una vida más digna.

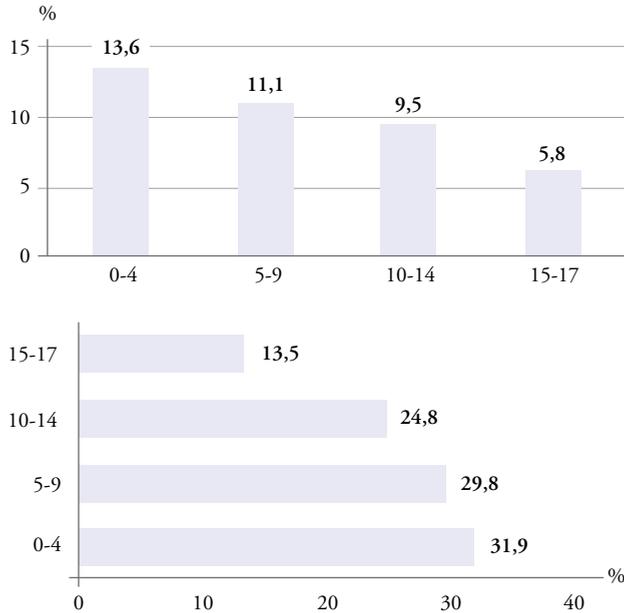
Señalamos aquí que el trabajo infantil no se debe en todos los casos a la desintegración familiar o separación de los padres. Es más bien un medio –en muchos casos– para contribuir a mejorar los gastos básicos del hogar relacionados con alimentación, vestido, gastos de salud y educación. En la misma línea, los hogares pobres tienden a tener un número importante de niños que son considerados herramientas productivas que les ayudan a sobrevivir.

El trabajo infantil prohibido por el derecho internacional se divide en tres categorías:

- La peor categoría de trabajo infantil en todo el mundo es la trata de personas, la esclavitud y otras formas de explotación obligatoria, como el uso de niños en conflictos militares, la prostitución y otras actividades ilegales;
- Trabajo que utilice los servicios de menores de edad –tal como lo define la Ley nacional y de acuerdo con los estándares internacionales– para realizar una actividad específica. También incluye el tipo de trabajo que impide la educación de los niños o pone en peligro total su crecimiento;
- Trabajo que amenaza la salud física y mental del niño denominado “trabajo peligroso”.

De acuerdo con estas definiciones, el trabajo infantil podría considerarse un problema principal en Egipto debido a los daños que afectan la seguridad física y mental de los niños que trabajan. En realidad están expuestos a diversas formas de explotación que pueden llegar a obstaculizar su desarrollo psicológico, limitando su creatividad o capacidad para acceder a sus derechos y deberes como ciudadanos de pleno derecho además de restringir las oportu-

Distribución relativa de los hijos según tramo de edad en 2020



tunidades de disfrutar de un futuro mejor. Esta situación implica importantes consecuencias socioeconómicas y psicológicas; las personas que trabajaron durante su infancia tienden a enviar a sus propios hijos al mercado laboral reproduciendo así la práctica con las siguientes generaciones.

En este contexto, el documento incluye cuatro ejes principales de análisis:

Primer eje

- Definición de trabajo infantil en las leyes nacionales que regulan las relaciones laborales, la Ley del niño de Egipto, convenios internacionales, estudios e investigaciones.
- Causas del trabajo infantil.
- Provincias y sectores de trabajo con mayor porcentaje de trabajo infantil.

Segundo eje

- El marco legislativo egipcio que regula el trabajo infantil.

Tercer eje

- Una muestra de estudios de casos que representan indicadores de la situación del trabajo infantil en la realidad práctica.
- Una muestra de niños víctimas de accidentes y lesiones en el trabajo.

Cuarto eje

- Medidas y estrategias adoptadas por el gobierno egipcio para abordar este problema.
- Recomendaciones y propuestas para paliar el fenómeno.

PRIMER EJE

Definiciones de trabajo infantil

Según el artículo 80 de la Constitución egipcia de 2014 se define que la infancia dura hasta los dieciocho años y la cobertura de la educación básica se extiende hasta el final de la etapa secundaria o su equivalente.

El artículo 98 de la Ley laboral egipcia 12/2003 considera menor a cualquier persona que alcance los catorce años de edad o haya superado la edad de educación primaria y que no alcance los dieciocho años completos de edad. Un empleador que contrate a un menor de dieciséis años debe otorgar al niño una tarjeta que demuestre que trabaja con él y una fotografía del niño que debe pegarse en la tarjeta que debe ser aprobada por la oficina laboral correspondiente.

La ley egipcia del niño 12/1996 menciona en el artículo 2 que el término “niño” en el contexto del cuidado y bienestar significará toda persona que no haya cumplido los dieciocho años completos. También se agregaron otras disposiciones con referencia a las cláusulas de la Convención de los Derechos del niño de las Naciones Unidas relacionadas con el trabajo infantil y el convenio de la OIT de 1973 que indica en el artículo 138 la edad mínima permitida para el trabajo infantil incluidas las peores formas de trabajo infantil establecidas en la OIT en el convenio 182 (1999).

OIT definió a los niños en el artículo 2 del Convenio 182/1999 como todas las personas menores de dieciocho años y el artículo 3 enumera las peores formas de trabajo infantil que comprenden:

- Todas las formas de esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, como la venta o el tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la servidumbre y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados;
- El uso, reclutamiento u oferta de un niño para la prostitución, para la producción de pornografía o para espectáculos pornográficos;
- El uso, reclutamiento u ofrecimiento de un niño para actividades ilícitas, en particular para la producción y el tráfico de drogas como se define en los tratados internacionales pertinentes;
- Trabajo que por su naturaleza o las circunstancias en que se realiza, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños;

A partir de investigadores y expertos, adoptaron las siguientes definiciones sobre el trabajo infantil en sus estudios.

- El fenómeno del trabajo infantil es cualquier trabajo mental, físico, social o moralmente peligroso que por lo general impide que el niño asista a la escuela o lleve una vida normal de manera similar a los demás niños y las peores formas de trabajo infantil son su esclavización y separación de sus familias, exponiéndolos a altos riesgos, transformándolos en niños de la calle en las grandes ciudades, exponiéndolos a actividades ilícitas como la drogadicción y el comercio.
- Otros se refirieron a los niños trabajadores como aquellos que se incorporan al mercado de trabajo con el consentimiento de sus padres en un arreglo con el empleador ya sea en un taller, fábrica o casa para mejorar los ingresos del hogar.
- Niños que trabajan en la calle con vínculos limitados o fuertes con su familia y que regresan a casa por la noche.
- Según Wikipedia el trabajo infantil es la explotación de los niños a través de cualquier forma de trabajo que los priva de su infancia, interfiere con su capacidad para asistir a la escuela normal y es mental, física, social y moralmente perjudicial.

Definición de los autores de este artículo: El trabajo infantil se refiere a los niños que comienzan a trabajar a una edad temprana, realizan actividades

incompatibles con las capacidades físicas y mentales de su edad, son empujados a trabajar por sus padres o deciden por sí mismos incorporarse al mercado laboral como consecuencia de condiciones económicas difíciles.

Esto representa una violación a sus derechos básicos a la educación, la niñez segura y la salud. La definición de trabajo infantil se basa en varios factores: la edad y el sexo del niño, la naturaleza del trabajo y la duración de las horas de trabajo, el entorno laboral y su compatibilidad con las condiciones físicas de los niños.

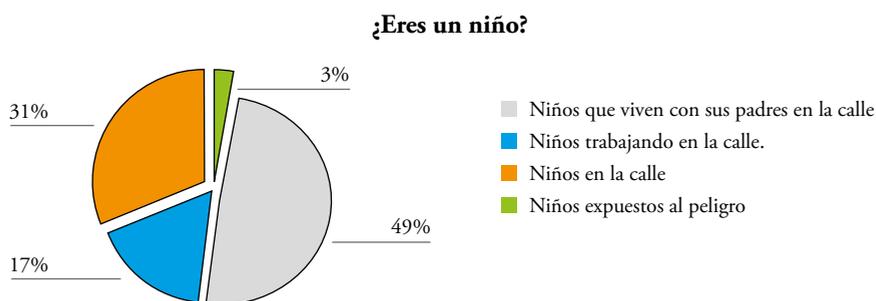
Causas del trabajo infantil

El fenómeno del trabajo infantil se debe en Egipto a tres causas principales:

1. Causas económicas: La pobreza: un factor principal que conduce al trabajo infantil

Los datos disponibles antes de la aparición de la pandemia muestran que diez millones de niños sufren elementos multidimensionales de pobreza cuyas tasas son más altas en las zonas rurales que en las urbanas. Durante la pandemia del Coronavirus, las familias intentaron resistir a los crecientes índices de pobreza arrojando a los niños al mercado laboral. Así lo evidencian las tasas de deserción del sistema de educación primaria, preparatoria y secundaria que comenzaron a escalar desde 2018 alcanzando el porcentaje del 25%.

Los datos oficiales indican una mayor prevalencia entre las niñas. Esto se debe a la cultura social, especialmente en las zonas rurales y en el Alto Egipto, que considera que la educación no es importante para ellas ya que su destino



es el matrimonio a una edad temprana con un único rol futuro de madres y cónyuges. Según esta mentalidad es inútil gastar dinero en su educación.

2. Causas sociales

Cuando los padres empujan a los niños a trabajar a una edad temprana puede deberse a la carga de importantes deudas en la familia y la dependencia de los niños para contribuir a reembolsar estas deudas. Como se mencionó anteriormente muchas familias piensan que la educación de las niñas es menos necesaria que la de los niños, lo que lleva a los padres a retirar a las niñas de la escuela a una edad temprana y emplearlas como trabajadoras domésticas en la casa o en hogares de otros. Por lo tanto el trabajo infantil puede ser producto de la propia decisión familiar. De hecho muchos niños son trabajadores no remunerados en instituciones familiares como plantaciones, pequeños comercios y otras actividades relacionadas con la familia ampliada.

3. Causas educativas

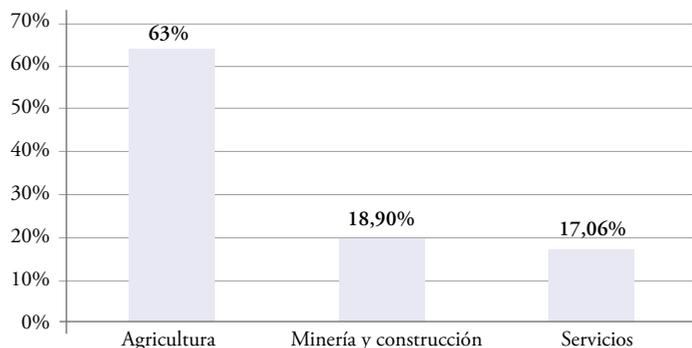
La debilidad y limitaciones de la capacidad del sistema educativo es una causa adicional que no incentiva a los niños a aprender. Además los gastos de educación a veces son insostenibles para muchas familias incluso si la educación es supuestamente gratuita pero todavía implica algunos gastos secundarios (como la compra de libros y material escolar, ropa adecuada, clases particulares, etc.). Este problema también se agrava en el caso de las niñas que son expulsadas de la escuela para prepararlas para el matrimonio o el trabajo aumentando así la creencia popular de que es inútil invertir en su educación.

Sectores de trabajo y provincias con mayor porcentaje de trabajo infantil

1. Sector agrícola

El tamaño de las áreas rurales ocupa el 3,3% del área total de Egipto e incluye el 57,4% de su población. Estos se dividen en cuatro categorías: propietarios

Porcentaje de trabajo infantil en Egipto según tipo de actividad



Fuente: Plan Nacional para abolir las peores formas de trabajo infantil y apoyar a las familias en Egipto 2018-2025.

de tierras, agricultores que arriendan tierras a otros, agricultores empleados con salario diario y ancianos que viven de la pensión proporcionada por el Ministerio de solidaridad social. El sufrimiento no se limita allí a los niños sino que se extiende a todos los trabajadores debido al tamaño limitado de la tierra agrícola y al alto coste de los fertilizantes.

Este sector incluye el porcentaje más alto de trabajo infantil entre todos los demás sectores. Alrededor del 60% de los niños en el rango de edad de 5 a 17 años (niñas y niños) son trabajadores en la agricultura subrayando que se trata de sembrar en los campos, criar ganado y recolectar productos de la tierra en temporadas específicas. Este sector es considerado el peor y el que tiene mayor fama de incluir trabajo infantil.

Los niños en la agricultura están expuestos a diversos tipos de peligros. Según las estadísticas de la OIT, el número de niños que trabajan en la agricultura es diez veces mayor que en el sector industrial. Sin embargo estos jóvenes trabajadores agrícolas no reciben atención alguna por parte de los interesados mientras sufren condiciones de trabajo difíciles en labores de campo que requieren fuerza física. Además están en contacto con pesticidas y químicos peligrosos que pueden envenenar sus cuerpos, causando tumores cancerosos, asma, tuberculosis, fiebre, úlceras en la piel y diarrea.

Por otra parte pueden ser lastimados por cuchillos y cuchillas utilizados en la recolección de vegetales y frutas, afectados por deshidratación por trabajar largas horas bajo el sol sin obtener siempre suficiente agua, o tener que ingerir agua no potable. Por ultimo estos trabajadores tienen largas jornadas

de servicio por una remuneración ínfima en comparación con los adultos que trabajan en el mismo sector.

2. Sector industrial

Este sector sigue al agrícola en cuanto al trabajo infantil, especialmente en el campo de las prendas confeccionadas. Algunos niños trabajan también en la producción de tabaco que representa uno de los mayores peligros industriales. En tales entornos es posible que tengan que trabajar durante diez horas consecutivas en estrecho contacto con productos químicos nocivos y obligados a transportar cargas pesadas.

Un gran número de niños optó por incorporarse al sector industrial brindándoles diversas oportunidades de trabajo tales como incorporarse a pequeños talleres que albergan a la mayor cantidad de niños del sector en general y cuyos sistemas son totalmente desconocidos por las instituciones del Estado. Los niños también participan en el reciclaje de residuos sólidos considerado un elemento importante para la protección del medio ambiente, una medida del nivel de civilización de los países y una buena fuente de fuertes beneficios para los individuos y los Estados.

En casi todos los estados árabes, principalmente en Egipto, se pueden ver enormes montones de basura por todos lados. Paralelamente hay un aumento importante en el tamaño del trabajo infantil en este dominio particularmente dañino para los niños que inhalan olores nauseabundos y están en estrecho contacto con la basura generalmente llena de bacterias como el virus C alterando las funciones de los riñones, provocando alergia en la piel debido a la manipulación de productos químicos, además de infecciones oculares y diarreas.

Los niños también participan en la clasificación de la basura, que es una fase meticulosa que requiere mucha concentración para identificar los diversos materiales, como hierro, cartones, plástico, vidrio, ropa vieja, etc. y separarlos unos de otros para reciclarlos. La fase de reciclaje se lleva a cabo en pequeños talleres y este proceso vale la pena encargarlo para algunas personas ya que su beneficio anual asciende a 2.500 millones de libras egipcias.

Sin embargo esta operación depende en casi un 90% del trabajo infantil. En 2003 la empresa estadounidense “Procter and Gamble” notó que muchas pequeñas tiendas locales en Egipto imitaban sus productos y los vendían

dentro de los envases originales obtenidos de los recolectores de basura. Por ello la empresa recurrió a la escuela de reciclaje con la que firmó un convenio para incentivar a los niños a recolectar los envases originales y devolverlos a la escuela contra un incentive.

Esto convirtió a la escuela en un proyecto lucrativo que se basaba en el trabajo infantil en lugar de ayudar a los niños a vivir una infancia saludable. Actualmente estos niños son privados de cualquier derecho básico, explotados por organizaciones locales e internacionales, y el dinero que ganan es apropiado por sus familias.

La industria del reciclaje se ha generalizado en algunos barrios marginales específicos denominados “El Zarayeb” (recintos): los escenarios más famosos son el barrio “Zabbaleen” (recolectores de basura) en Manshiet Nasser, el escenario “El Eezba” (la granja) en El Marg, el escenario de los recintos de Helwan y “El Zeriba” (el recinto) en uno de los pueblos de Giza. Todos estos escenarios están en contacto diario con enormes montones de basura pero al parecer vale la pena soportar su olor ya que Egipto produce anualmente 70 millones de toneladas de basura según el Ministerio de medio ambiente.

3. Sector de la minería

Muchos niños están involucrados en este sector a pesar de todos los riesgos que conlleva, como inhalar productos químicos envenenados o trabajar en canteras que podrían derrumbarse y matarlos. Hay varias canteras en la provincia de Minya donde se emplea a niños. Sin embargo el número de niños de 15 a 17 años es mayor que el de 12 a 14 años. Es importante señalar aquí que estas canteras carecen de medidas de seguridad profesional. Esto se aplica de manera similar a los trabajadores adultos mayores de dieciocho años.

4. Servicio doméstico

Los niños trabajadores domésticos son la categoría explotada más vulnerable en el trabajo infantil. La mayoría de ellos pueden estar expuestos a daños físicos, psicológicos e incluso sexuales que siguen siendo ignorados por las instituciones del Estado. Trabajan por largos períodos –a veces quince horas

por día aislados de otros niños— mientras que su remuneración se entrega directamente a los padres.

En estas condiciones es difícil brindarles protección. Este tipo de trabajo se considera mayoritariamente femenino. Cuando analizamos los datos relacionados con el trabajo infantil, notamos que el trabajo de las niñas se concentra esencialmente en el servicio doméstico no remunerado ya que vienen de los pueblos de todas las provincias para trabajar en las ciudades donde no están cubiertas por ningún paraguas legal. De hecho, la Ley laboral egipcia excluye a todos los trabajadores domésticos (adultos y niños) de la protección legal. Nadie suele oír hablar de las trabajadoras del hogar excepto cuando los medios informan sobre un caso de violación, una niña que se cae de la ventana o es expuesta a una paliza violenta. Por ello este tipo de trabajo no se menciona en las estadísticas oficiales.

El Convenio 189 de la OIT (que aún no fue aprobado por Egipto) estipula que la edad mínima para los trabajadores domésticos debe estar en armonía con sus otros convenios relacionados con el trabajo infantil.

5. Niños de la calle

En Egipto los niños de la calle están trabajando en pequeñas empresas, sin hogar y/o mendigos. En los últimos años pasó de ser un problema relativo a un fenómeno generalizado con todos los riesgos y peligros que conlleva. Esto revela la ineficiencia de las políticas dirigidas a su reducción cuando las primeras víctimas son los niños, es decir, la categoría más vulnerable a nivel social. La pobreza, la degradación de la situación económica, la debilidad del sistema educativo han llevado a estos niños a abandonar la escuela e incorporarse a la calle. En consecuencia este no es un hecho que sucedió por casualidad sino más bien resultó de la incapacidad de las familias para asegurar una vida digna a sus hijos y satisfacer sus necesidades básicas. En consecuencia los niños de la calle carecen de todos los requisitos para un sano desarrollo, se ven privados de derechos elementales, sufren diversas formas de acoso, y están expuestos a la explotación y la violencia. Todos estos representan factores bastante severos y podrían poner en peligro la vida de los niños.

Los niños de la calle es un fenómeno generalizado claramente perceptible ya que incluye diversos tipos de trabajo como lustrar los zapatos de los tran-

seúntes, vender bienes de consumo, limpiar automóviles, reparar llantas, recolectar basura o pedir limosna. Entre los riesgos que pueden afectar a los niños de la calle se encuentran el tráfico pesado, la inspiración de los vapores de los vehículos, la inseguridad, la exposición a la violencia y/o violación. UNICEF ha dividido a los niños de la calle en tres categorías: los que trabajan largas horas y regresan a casa al final del día, los niños que trabajan y viven en la calle después de escapar del hogar y los niños que viven en la calle con sus familias.

Trabajo infantil en las provincias egipcias

Provincia de Beni Sweif (Alto Egipto)

Trabajo forzoso en la producción de alfombras manuales

El pueblo “El Shennawiya” cercano a la provincial de “Nasser” en Beni Sweif está especializado en la producción de alfombras manuales. Esta profesión fue adquirida allí por viejas generaciones de trabajadores calificados. Se convirtió en una artesanía famosa en todo el Medio Oriente y ganó reputación en todo el mundo. Sin embargo la población local heredó también el hábito del trabajo obligatorio no remunerado con hombres vendiendo a sus hijos a la edad de cuatro años para participar en la producción de alfombras.

Un hombre (47 años), que trabajaba en la fábrica de alfombras “El Shennawyia” recuerda que comenzó a trabajar en 1970 a la edad de seis años. Dice que los ingresos son incompatibles con los requisitos de vida con una remuneración mensual promedio de 210 libras egipcias (aproximadamente 21 dólares estadounidenses).

Provincia de Damietta (Bajo Egipto)

Tiendas de muebles detrás de la prevalencia del trabajo infantil

El trabajo infantil es un problema que se infiltró dentro de la comunidad local con las pequeñas tiendas de producción de muebles generalizadas. Esto animó a los padres a enviar a sus hijos a trabajar en estos comercios para obtener un

ingreso generoso a una edad temprana y se tradujo en la deserción escolar sin siquiera haber completado el ciclo primario.

Los niños se incorporan al mercado laboral a una edad temprana que va disminuyendo cada cierto tiempo. De hecho podemos encontrar a un niño de ocho años trabajando en una de estas tiendas. Se debe a las siguientes razones:

La primera razón tiene una causa social porque el cabeza de familia que se dedica a esta profesión suele jubilarse anticipadamente al igual que los productores de muebles que allí representan la mayor categoría de la población. Su vida productiva termina a los cincuenta años obligándolas a empujar a sus hijos jóvenes en el mercado laboral para mejorar los ingresos familiares. La segunda razón es la deserción escolar.

- *Provincia de Menoufia (Bajo Egipto)*: Envío de niños a las granjas al amanecer. Los niños de ambos sexos trabajan en las fincas para recoger la cosecha. Sin embargo las niñas son el porcentaje más alto entre estos jóvenes trabajadores. Pueden incorporarse al trabajo a la edad de siete años. Al amanecer los niños son agrupados en pequeños camiones y transportados a las granjas de los pueblos de los alrededores. Además de otros peligros estos camiones suelen volcarse en el camino hacia o desde las fincas provocando así decenas de muertos en cada accidente.
- *Provincia de Siná del Sur (Siná)*: Un fenómeno generalizado y notorio en esta provincia es el uso de niños como mendigos en cafeterías, frente a mezquitas, instituciones gubernamentales y en lugares de reunión de personas, como estaciones de autobuses y otros. Se les llama niños de la calle porque venden paquetes de pañuelos y diarios.
- *Provincia de Daqahlia (Bajo Egipto)*: 220 mil niños en talleres. Estadísticas informales estiman que el número de niños trabajadores en esta provincia supera los 220 mil con una gran parte de ellos en las fábricas de aluminio de las grandes ciudades. Otros campos de trabajo incluyen la reparación de automóviles y llantas de vehículos trabajando en fábricas de tejidos y prendas confeccionadas en restaurantes, barberías y carpinterías.
- *Provincia de Suhag (Alto Egipto)*: No se contabiliza con precisión el número de niños trabajadores en los distintos entornos. La provincia incluye treinta mil empresas que es difícil inspeccionar en su totalidad para conocer el número exacto de niños que trabajan allí. Esta

dificultad resulta de la escasez de empleados encargados de dar seguimiento a las condiciones de trabajo del trabajo infantil. Además las sanciones por violación de las normas no son lo suficientemente fuertes para evitar que los empleadores recurran al trabajo infantil. Según un estudio sobre trabajo infantil en la provincia el porcentaje de niños trabajadores sobre el total de habitantes (más de 4,5 millones) es de 20,5% dividido en: 6-11 años 42,5% y 12-14 años 57,5%. Los niños representan el 73% y las niñas el 27% de esta fuerza laboral. El mismo estudio menciona que más del 70% trabaja en la agricultura, otros están afiliados a empresas o talleres industriales. El trabajo infantil se concentra principalmente en las ciudades de condado de Suhag, Bellina y Maragha. Finalmente el estudio afirma que la pobreza extrema y el abandono escolar son la razón principal del trabajo infantil en los entornos rurales y en el Alto Egipto.

SEGUNDO EJE

Marco de la legislación egipcia sobre trabajo infantil

Egipto se comprometió a combatir el trabajo infantil mediante la aprobación de los convenios internacionales correspondientes

- La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (UN-CRC).
- Convenio sobre la edad mínima de la OIT número 138.
- Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil de la OIT número 182.
- Convenio 129 de la OIT sobre inspección del trabajo (agricultura).

Este compromiso fue confirmado por la promulgación de la Ley del niño egipcio 12/1996 modificada por la Ley 126/2008 y su Reglamento Ejecutivo publicado por decreto ministerial 2075/2010. Esto también se refleja en la Ley Laboral 12/2003 y el decreto del Ministerio de trabajo sobre la prohibición del trabajo infantil en actividades peligrosas. Además la Constitución egipcia de 2014 prohíbe el trabajo infantil antes de alcanzar la edad de educa-

ción básica obligatoria para garantizar el acceso al derecho a la educación gratuita, así como el derecho a la formación técnica y profesional y la cobertura de la seguridad social. Esto presupone que el gobierno egipcio debe prestar especial atención al tema del trabajo infantil. Sin embargo, los esfuerzos desplegados hasta ahora tienen un impacto positivo limitado y son incapaces de alcanzar los objetivos deseados para desarrollar las soluciones necesarias para este problema que aumentó con las crecientes tasas de desempleo, pobreza y condiciones de vida que empeoraron con la pandemia.

Constitución egipcia 2014

El artículo 80 establece que se considera niño a todo aquel que no haya cumplido los dieciocho años de edad y que el Estado cuidará de los niños y los protegerá de toda forma de violencia, abuso, maltrato y explotación comercial y sexual. El mismo artículo establece que todo niño tiene derecho a la educación temprana en un centro infantil hasta la edad de seis años y está prohibido emplear a niños antes de que alcancen la edad de haber terminado su educación primaria y emplearlos en trabajos que los expongan a riesgo. El artículo 19 menciona que la educación es obligatoria hasta el final de la etapa secundaria o su equivalente.

Ley del Niño 12/1996

El artículo 2 de la Ley menciona que el término “niño” en el contexto del cuidado y bienestar se refiere a todas las personas que no hayan cumplido dieciocho años naturales completos. Los tipos de atención incluyen atención sanitaria y social, cuidados alternativos y protección contra los peligros del tráfico. Sin embargo el artículo 58 redujo la educación básica obligatoria a los niveles primario y preparatorio. Por lo tanto es necesario enmendar esta disposición para adecuarla a la Constitución y todas las demás leyes relacionadas con la educación. El capítulo 5 asignó todo un conjunto de artículos (64-69) dedicados a las normas que organizan el cuidado y la protección de los niños trabajadores en términos de edad, naturaleza del trabajo, compromisos del empleador, remuneración o salario. El artículo 64 establece que los niños no

podrán ser empleados para trabajar antes de cumplir los catorce años civiles, ni se les proporcionará formación antes de los doce años naturales. También establece que los niños de doce a catorce años de edad pueden por decreto del Gobernador respectivo y sujeto a la aprobación del Ministro de Educación ser autorizados para el empleo estacional que no tenga consecuencias perjudiciales para su salud o crecimiento, ni interfiera con su asistencia escolar.

Ley 12/2003 del Trabajo modificada por la Ley 180/2008

El artículo 98 menciona que se entenderá por infante/menor a toda persona que haya cumplido los catorce años de edad o superado la edad de escolaridad elemental y no haya cumplido los dieciocho años completos. El artículo agrega que el empleador que designe a un infante/menor de dieciséis años deberá otorgarle una tarjeta que acredite que trabaja para él y en la tarjeta se pegará una fotografía del infante/menor y será aprobada por el correspondiente oficina de trabajo. El artículo 99 prohíbe el empleo de niñas y niños infantes/jóvenes que no alcancen la edad de educación primaria completa o catorce años de edad, lo que sea mayor, sin embargo, pueden ser capacitados una vez que cumplan los doce años de edad. El artículo 100 establece que el Ministro respectivo emitirá un decreto determinando el sistema de empleo de infantes/menores, las condiciones, circunstancias y detalles para su empleo, y los trabajos, oficios e industrias en que está prohibido nombrarlos, según las distintas edades.

El artículo 101 establece que un infante/menor no podrá ser obligado a trabajar por más de seis horas diarias durante las cuales se le otorgará uno o más períodos de descanso por un total no menor de una hora para comidas y descanso, dichos períodos se especificarán de manera por el cual no se obligará al infante/menor a trabajar más de cuatro horas consecutivas. Además no se obligará a un niño/menor a trabajar horas extraordinarias ni se le exigirá que venga a trabajar en los días libres semanales y los días festivos oficiales; en todos los casos no se obligará a trabajar a un niño/menor entre las 7 p. m. y las 7 a. m.

El artículo 102 obliga a los patrones que designen a uno o más infantes/menores a cumplir con los siguientes procedimientos:

- Colgar en lugar destacado del lugar de trabajo copia de lo dispuesto en los artículos 98 a 101.

- Elaborar una declaración indicando las horas de trabajo y los períodos de descanso debidamente aprobados por la autoridad administrativa correspondiente.
- Proporcionar a la autoridad administrativa correspondiente los nombres de los niños/menores que trabajan con él, las tareas que se les asignan y los nombres de las personas a cargo de controlar su trabajo.

En el artículo 103 se menciona que las disposiciones anteriores no se aplicarán a los niños/menores que trabajen en meras labores agrícolas. En cuanto a la amplitud del trabajo infantil en la agricultura, esta cláusula representa un descuido de esta categoría de derechos del niño que están expuestos a numerosos riesgos y violaciones.

El legislador ha destinado la Parte V de la Ley al tema del aprendizaje sin especificar los criterios y condiciones de trabajo tales como la edad, naturaleza y tipo de ocupación (Artículo 141) aunque está claro qué categoría de edad se incorporará al servicio con el objetivo de aprender una vocación u oficio. Además el artículo 143 otorga al empleador el derecho de suprimir el acuerdo de aprendizaje si el aprendiz ha demostrado incapacidad para aprender adecuadamente o realizar las tareas requeridas.

Ley 148/2019 de Seguridad Social y Pensiones

La condición para estar afiliado al régimen de seguridad social es haber cumplido dieciocho años. En consecuencia esta Ley no se aplica al trabajo infantil.

TERCER EJE

Marco aplicado

1) Estudios de casos como indicadores de la situación del trabajo infantil

Los siguientes casos son la ilustración de un delito integral repetido a diario y mayoritariamente ignorado por la sociedad que mira a un niño trabajador como si fuera un hecho natural de la vida.

- Ali, de diecisiete años, ha comenzado a trabajar a temprana edad. Explica que su padre estaba enfermo y su madre era ama de casa analfabeta. Ali es el hermano mayor de seis hermanas. No pudo continuar con su educación y trabajó en una cantera desde los diez años donde contrajo asma. Cuando le llegó el momento de incorporarse al servicio militar, descubrió que tenía que pasar allí tres años por lo que escapó porque pensó que quién iba a cuidar de él y de sus hermanas durante este largo período de tiempo. Actualmente tres hermanas abandonaron la escuela. Ali ahora está constantemente ansioso por ser encarcelado por haberse quedado sin dinero.
- Said dice que tienen un negocio de carpintería en su casa donde comenzó a trabajar a los nueve años. Tras terminar la etapa elemental, su padre decidió retirarlo de la escuela con el pretexto de que no tenía éxito en los estudios pero el caso es que el padre quería que su hijo le ayudara.
- Gaber, de diecisiete años, es recolector de basura desde hace muchos años junto con sus dos hermanos menores. Explica que esta profesión utiliza principalmente niños de cinco a dieciocho años que son una especie de “combustible en todas las fases del reciclaje de residuos sólidos”. El dominio de la recolección de basura antes estaba limitado a niños y adolescentes varones. Sin embargo comenzó a atraer a las niñas para asegurar los gastos de su matrimonio. Estas chicas se tapan la cara durante el trabajo para no ser reconocidas por nadie porque este trabajo tiene mala reputación a nivel social.
- Montasser, de diez años, vive en el barrio de Sayeda Zeinab. También trabaja en la recolección de basura junto con su padre. Considera que esta es una etapa difícil del trabajo que requiere permanecer en la calle y en contacto directo con la basura.
- Peter, de trece años, explica que la siguiente fase después de la recogida, la basura debe almacenarse en el granero que se usa como fuente constante de material para reciclar.
- La niña Amal, que aún no ha cumplido los diez años, parece como si estuviera abrumada por las preocupaciones. Soñaba con ir a la escuela y jugar como los demás niños pero el entorno que la rodeaba le privaba de este derecho. En realidad vende tazas de café en el centro con su padre enfermo y su hermana menor. Camina por los merca-

dos del centro con un contenedor de café en un intento de venderlo a la gente y en las tiendas para obtener unos centavos que ayuden a sobrevivir junto con su padre y su hermana después de la muerte de la madre por causas que la niña desconoce.

- La niña Marwa, de diez años, está sentada desde las seis de la mañana hasta bien entrada la madrugada en la esquina de una calle frente a una caja donde se exhiben unas verduras. A veces no tiene oportunidad de vender nada hasta la noche. Toma un breve descanso para almorzar y luego regresa a su caja. Con una voz que refleja una profunda preocupación, dice que por lo general no puede vender todas sus verduras. Luego se ve obligada a devolverlos a su casa y volver a llevárselos al día siguiente. Esto es redundante en la obtención de menores ingresos y requiere esfuerzos adicionales. Espera tener algún día la oportunidad de descansar del trabajo con las pesadas cajas que tiene que cargar en lugar de su padre que sufre de dolor de espalda.
- La cara y las manos de Magda están cubiertas de humo negro y su ropa está marcada por manchas de grasa y aceite. Las entonaciones de su voz muestran miseria y cansancio cuando aún no tiene catorce años. Trabaja desde hace tres años en la zona industrial desde las siete de la mañana hasta las siete de la tarde. Dejó la escuela después de la muerte de su padre para ayudar a su madre a asegurar los gastos del hogar. Añadió que va al trabajo y regresa caminando más de una hora cada vez. Tiene incluso que caminar bajo la lluvia a altas temperaturas pero dice que está obligado a trabajar. Los talleres de automoción y forja concentrados en la zona industrial utilizan un gran número de niños menores de dieciséis años que trabajan en un ambiente duro donde son reprimidos, muchas veces golpeados, insultados y agredidos verbal o físicamente.
- Mahmoud, propietario de un taller de mantenimiento de automóviles en la zona industrial, considera que la voluntad de los padres de enviar a sus hijos al mercado laboral se debe al deterioro de la situación material y la necesidad de un ingreso adicional para cumplir con los requisitos básicos de la vida. Agrega que la zona industrial les brinda a estos niños la oportunidad de aprender las habilidades de una profesión que los ayudará para toda la vida. También reconoció

el trato inhumano practicado por algunos patrones con niños para enseñarles rápidamente el oficio.

- Una mujer de un barrio pobre que se negó a revelar su nombre nos informó la razón por la que envió a su hijo a trabajar en una carnicería a la edad de catorce años. Esto se debió a los escasos ingresos obtenidos por su marido durante los últimos años. Expresó su tristeza por la amputación de sus dedos mientras cortaba carne con un cuchillo. El maltrato a los niños trabajadores aumenta cuando los empleadores son conscientes de sus precarias condiciones de vida y les pagan magros salarios cualquiera que sea la duración de la jornada laboral o la exposición a riesgos.

Difíciles o sencillas las profesiones nunca son fáciles para los niños, incluso cuando muchos de ellos son vendedores de galletas o pañuelos en las calles. Las consecuencias del trabajo infantil no se limitan al daño psicológico y físico, la privación de la escolarización y, en ocasiones, la explotación sexual. De hecho el matrimonio precoz de las niñas es uno de los resultados del trabajo infantil en las zonas rurales. Las familias venden a sus hijas a hombres de 50, 60 años o incluso mayores a cambio de algo de dinero. Según los psiquiatras los efectos negativos son aún mayores con los niños inteligentes que son conscientes de su situación real y las privaciones de la infancia conducen a perturbaciones psicológicas peligrosas que afectan el futuro de sus habilidades sociales y conductuales.

2) Muestra de accidentes de niños trabajadores extraída de diarios formales

Accidente 1	
Tipo de taller	Goma para soldar
Fecha del accidente	17 julio 2020
Nombre del trabajador	Yousef
Edad	11
Consecuencia del accidente	Muerte por descarga eléctrica
Provincia	Suhag (Alto Egipto)
Causa del accidente	Contacto de la mano con un cable eléctrico descubierto

Accidente 2

Tipo de taller	Forja
Fecha del accidente	19 mayo 2021
Nombre del trabajador	Mohamed Ali Abdel-Fattah
Edad	13
Consecuencia del accidente	Quemaduras de segundo grado en ambas piernas y manos.
Provincia	Suhag (Alto Egipto)

Accidente 3

Tipo de fábrica	Producción de esponjas y colchones.
Fecha del accidente	14 de julio de 2021
Nombre del trabajador	No disponible
Edad	17
Naturaleza del accidente	Fuego
Provincia	Sharqia (Bajo Egipto)
Causa del accidente	Explosión de los tubos de gas y oxígeno por alta temperatura
Consecuencias del accidente	Fallece un chico de 17 años y otros 7 heridos y trasladados al hospital

Accidente 4

Tipo de fábrica	Producción de vidrio
Fecha del accidente	17 septiembre 2021
Nombre del trabajador	Mohamed Saber Mohamed
Edad	17
Naturaleza del accidente	Fuego
Provincia	Décimo de la ciudad de Ramadán (Bajo Egipto)
Consecuencias del accidente	Quemaduras y heridas de primer grado

Accidente 5

Tipo de fábrica	Químicos
Fecha del accidente	11 marzo 2021
Nombres y edad de los trabajadores	Mohamed Mustafá Kamal - 15 Suhaila Mustafa Kamal - 10 Salma Mahgoub Mohamed - 12 Mahgoub Gamal Tawfiq - 14 Alaa Ashraf - 18 Dalia Sayed - 16 Osama Mahgoub Mohamed - 16
Naturaleza del accidente	Exposición a quemaduras y heridas.
Provincia	Ciudad de El Obour (Bajo Egipto)
Causa del accidente	Incendio en la planta baja utilizada como almacén para la producción de productos químicos (prohibido) mientras que las dos plantas superiores se utilizan como fábrica de prendas confeccionadas. La emanación de gases de arriba desde la planta baja resultó en una explosión.
Consecuencias del accidente	Muerte de 20 y 24 heridos con quemaduras de segundo grado y heridas

Accidente 6

Tipo de accidente	Hundimiento de un ferry
Fecha del accidente	11 enero 2022
Nombre y edad del trabajador	Saad El Tanany - 13 Nabil Abdel Salam - 13 Shoruq - 12 Zyad Ahmed Hassan - 17 Hager Abdel Samad - 13 Zeinab Abdel Moomen Abdel Aziz - 13
Causa del accidente	Diez chicas y trece chicos regresaban de trabajar en una finca, y agrupados en un vehículo encima de un transbordador. El conductor falló al usar los frenos y el auto cayó al Nilo
Consecuencias del accidente	Ahogados en el río
Provincia	Menoufia (Bajo Egipto)

CUARTO EJE

Esfuerzos estatales para proteger los derechos de los niños

La preocupación del Estado por la etapa de la niñez se refleja en el artículo 80 de la Constitución egipcia como se mencionó anteriormente además de algunos proyectos e iniciativas.

En el campo de la educación

- Desarrollar la Estrategia Nacional de Educación (2014-2030) con el objetivo de brindar educación de alta calidad para todos sin discriminación.
- La iniciativa de la educación de las niñas (escuelas comunitarias, la segunda oportunidad, ampliar el alcance de la educación técnica especialmente para las niñas).
- La asignación general para educación en el presupuesto público estatal 2019-2020 alcanzó los 93 500 millones de libras egipcias, incluido el 71 % destinado a la educación infantil.

En el campo de la salud

- La campaña de examen de niños para detectar casos de desnutrición y enfermedades genéticas bajo el lema “Cien Millones de Salud”.
- La iniciativa “Luz de Vida” para luchar contra las causas de la debilidad o pérdida de la vista: esta iniciativa tiene como objetivo el examen de cinco millones de niños en la etapa primaria para la detección temprana de casos.

En el campo del trabajo

- Se creó una Agencia pública para Asuntos de la Mujer y la Infancia mediante decreto del Ministro de trabajo 47/2016. Incluye un departamento para la inspección del trabajo infantil y centros de delincuencia. Este departamento es responsable de desarrollar las políticas, planes y programas necesarios para la protección de los niños trabajadores de los riesgos laborales, accidentes y enfermeda-

des profesionales, así como asegurar condiciones de trabajo dignas y equitativas. Además se hace un llamado al departamento a participar con otros organismos especializados en el desarrollo de las políticas, planes y programas capaces de erradicar el trabajo infantil.

- El Decreto Ministerial de Trabajo 118/2003 prohíbe en su artículo primero el empleo de menores de dieciocho años en diversas profesiones como canteras, grapado de algodón, preparación o fumigación de pesticidas agrícolas;
- El Consejo Nacional de la Niñez y la Maternidad desarrolló en 2006 la estrategia de trabajo infantil con el objetivo de implementar programas preventivos así como de rehabilitación y curación junto con la modificación de políticas y legislaciones. Esta estrategia se aplica en cooperación con los ministerios interesados, 23 ONG, empresarios y socios internacionales.
- Las escuelas comunitarias fueron establecidas por decreto del Ministerio de Educación para permitir que los niños que abandonaron la escuela se pusieran al día con otros estudiantes que ya estaban matriculados en el sistema educativo y estuvieran listos para matricularse nuevamente en el sistema formal.
- Promulgación del Decreto ministerial 237/2014 sobre la creación de un comité de orientación tripartito para desarrollar un plan nacional del proyecto de lucha contra las peores formas de trabajo infantil.

Situación actual de las instituciones del Estado

Mientras el gobierno egipcio anuncia sus planes para abolir el trabajo infantil para 2025 estas declaraciones y estrategias siguen siendo pura tinta sobre papel.

El Consejo nacional de la niñez y la maternidad

Este Consejo simplemente está siguiendo un crimen o una opinión pública aquí o allá. Actualmente sus actividades se llevan a cabo principalmente a través de una serie de declaraciones mientras que su función principal era diseñar políticas y desarrollar planes estratégicos para la protección de los niños

y monitorear el desempeño de los diversos ministerios en este ámbito. Además incluso la línea directa supuestamente creada para el rescate de niños en caso de exposición a alguna violación, puede esperar meses antes de recibir una respuesta o respuesta a los reclamos de los ciudadanos.

La duración de las medidas se extiende a los informes exigidos por los tribunales que conocen de los casos de niños, lo que obliga en ocasiones a la fiscalía a ponerse en contacto directamente con el Consejo para acelerar el proceso. De hecho los derechos de la niñez se han convertido en uno de los expedientes socioeconómicos más impactados por los hechos posteriores a la revolución de enero. Después de haber sido considerado de máxima prioridad, la preocupación por el tema retrocedió, lo que resultó en la pérdida de autonomía del Consejo luego de su adscripción al Ministerio de Salud. Esta afiliación debilitó su rol de coordinación en todos los campos relacionados con la protección de la niñez. Por lo tanto es importante revisar el estatus legal de esta entidad por parte del Parlamento y revivir su fuerza frente a los diversos ministerios involucrados, incluido el Ministerio de Trabajo.

Sociedad civil y trabajo infantil

Durante décadas la sociedad civil jugó un papel importante en la lucha contra las peores formas de trabajo infantil iniciando una serie de experiencias valiosas que lograron reducir la trayectoria de formas de trabajo peligrosas a menos peligrosas. Lamentablemente la sociedad civil no pudo asegurar los ingresos proporcionados por los niños, estimados en un 30% de los ingresos de los hogares según las estadísticas. Con el feroz ataque contra las organizaciones de la sociedad civil y el aislamiento de sus actividades habituales, la situación de los niños se deterioró y aumentaron las tasas de deserción escolar. A pesar de ello estas organizaciones y actores continúan desempeñando un papel al brindar capacitación a los cuadros judiciales en contacto con los niños.

Deficiencias de la Ley

El legislador de la Ley del niño de Egipto asignó el quinto capítulo a los niños que trabajan específicamente los artículos 64 a 69 que se relacionan con las

condiciones de empleo de los niños en términos de edad y horas de trabajo. Mencionó también el registro en la oficina de trabajo y la prestación de atención médica.

El artículo 65 se refería a las profesiones prohibidas para el trabajo infantil. Si bien la Ley del niño es válida para todos los sectores del trabajo, la práctica de la inspección del trabajo aún se ve obstaculizada por las excepciones incluidas en la Ley del Trabajo 12/2003 que excluyen de la cobertura legal a las categorías de niños que trabajan en la agricultura y los trabajadores domésticos.

Además faltan políticas efectivas o mecanismos ejecutivos de implementación. Incluso las asignaciones presupuestarias del Estado para la educación no son válidas en la realidad práctica ya que la educación sigue siendo el área de menor preocupación con la alta densidad de alumnos que prevalece en las clases gubernamentales que podría ascender a setenta estudiantes. Esto se debe a la insuficiencia de escuelas y docentes por la escasez de fondos destinados a la educación.

Recomendaciones y propuestas

- Las disposiciones que regulan la Ley del Trabajo y la Ley de Seguridad Social deben revisarse en lo que respecta a los niños trabajadores a la luz de la Constitución vigente que extendió la educación obligatoria a la etapa secundaria y definió de manera diferente la edad de la niñez.
- La Ley Laboral 12/2003 no debe excluir a los trabajadores domésticos de la protección legal.
- Los niños trabajadores deben ser rehabilitados y reintegrados socialmente a través de una mayor preocupación y esfuerzos concertados por parte del Estado para la reforma del sistema educativo. Esto implica la mejora de las escuelas públicas, la reducción de las tasas escolares para los niños desafortunados, la reanimación de las actividades profesionales e industriales que empoderan a los niños con habilidades que les permitan, si no ingresaron a las universidades, trabajar decentemente después del final del ciclo secundario.
- Teniendo en cuenta la prestación de servicios de salud a los niños trabajadores y brindándoles seguridad en salud.

- Apoyar e incentivar a los sectores de trabajo voluntario y organizaciones de la sociedad civil a realizar proyectos productivos especialmente pequeños proyectos familiares dirigidos a hogares de niños trabajadores con prioridad a familias pobres y desintegradas que carecen de necesidades básicas.
- Mejorar y enmendar las legislaciones para disminuir el trabajo infantil de acuerdo con las convenciones internacionales, los tratados y los principios de derechos humanos, además de aumentar el castigo de los empleadores que violan los términos de la Ley.
- Sensibilizar y mejorar la cultura legal relacionada con el trabajo infantil entre las familias de los niños trabajadores incluso sobre los riesgos y daños a los que podrían estar expuestos. Esto podría darse a través de mensajes difundidos por los medios populares audiovisuales.
- Intensificar la vigilancia y la inspección de los lugares donde se empleen niños para garantizar la aplicación de las Leyes del trabajo y de la infancia así como todos los decretos anexos a estas leyes.
- Desarrollar una base de datos que proporcione información y estadísticas sobre el trabajo infantil con base en una metodología científica para la recopilación de datos estadísticos que se actualicen periódicamente para beneficio de los investigadores.
- Proponemos también la necesidad de unificar las cláusulas relativas a los derechos de los niños trabajadores en las Leyes del niño y del trabajo. Por un lado es importante derogar el segundo párrafo del artículo 64 que autoriza el empleo de niños de 12 a 14 años en tareas estacionales por decreto del Ministro respectivo. Por otra parte se recomienda encarecidamente ampliar la protección legal para los niños que trabajan en la agricultura y los trabajadores domésticos para que se organice mediante el Reglamento Ejecutivo de la Ley del Niño en línea con las decisiones aplicadas para los trabajadores adultos en la agricultura.

Desafíos actuales frente a la erradicación del trabajo infantil

- Recursos insuficientes para satisfacer las necesidades de todas las personas vulnerable.

- Falta de información y datos estadísticos precisos y actualizados sobre el trabajo infantil en general y las peores formas de trabajo infantil en particular.
- Ausencia de conciencia sobre los riesgos que implica el trabajo infantil.
- La tolerancia social considerando el trabajo infantil como una forma de incentivar y apoyar el desarrollo de algunas habilidades de los niños.
- Ausencia de campañas amplias de sensibilización a nivel nacional.
- Limitada coordinación e interacción entre los principales actores y los beneficiarios objetivo.
- Ausencia de recursos humanos especializados en el campo de la protección de la niñez en general y del trabajo infantil en particular.
- Dificultades frente a la posibilidad de monitorear el sector informal.
- La no aplicación de las leyes que regulan el trabajo infantil especialmente las condiciones relacionadas con la edad y la naturaleza del trabajo.
- Excepciones en las legislaciones de trabajo infantil particularmente en el campo del trabajo agrícola.
- Ausencia de disposiciones obligatorias que permitan implementar las medidas contra el trabajo infantil.

Referencias

Publicaciones anuales de CAPMAS para 2020 hasta mediados de 2021

1. Estudios e investigaciones científicas

- Abdel Sattar Imam, Sahar: Estudio de investigación sobre el fenómeno del trabajo infantil en el contexto de la ley contra la trata de personas www.mohamah.net
- Abdel Maqsoud, Khalil: El impacto negativo del trabajo de las niñas en las zonas rurales y el papel de las organizaciones de la sociedad civil para enfrentar el fenómeno, Universidad de Fayoum, Facultad de Servicio Social www.fayum.edu.eg
- El Consejo Árabe para la Infancia y el Desarrollo: Guía para la Elaboración de Políticas de Protección de la Infancia en la Región de Arán según el Enfoque de Derechos Humanos, 2015.

- Informes del Consejo Nacional de la Niñez y la Maternidad.
- Ahmed, Mustafa: *Harming Children in Industrial Workshops*, documento presentado en la Conferencia sobre la Violación de los Derechos del Niño, Facultad de Medicina, Universidad de El Cairo, 1992.
- El Centro Nacional de Investigaciones Sociológicas y Criminales: *Trabajo Infantil en Egipto*, 1999.
- Mohamed, Ali, editor Sherif Abdel Hamid; *Trabajo infantil en el mundo árabe bajo la pandemia del coronavirus: razones y consecuencias*, julio de 2020.
- El Plan Nacional para Combatir las Peores Formas de Trabajo Infantil en Egipto 2018-2025.

2. Legislaciones y convenios internacionales

- Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.
- Convenio de la OIT Convenio sobre la edad mínima 138.
- OIT Convenio 182 sobre las peores formas de trabajo infantil.
- Convenio 129 de la OIT sobre inspección del trabajo (agricultura).
- Constitución egipcia 2014.
- Ley laboral egipcia 12/2003.
- Ley egipcia del niño 12/1996.

3. Periódicos egipcios de propiedad estatal: Al Ahram y Al Akhbar

De propiedad privada: El Wafd y El Masry Al Youm.

4. Sitios web

- <https://www.alraeesnews.com/104471>
- <http://www.newstodayeg.com/show13863>
- <https://www.shorouknews.com/news/view.aspx?cdate=14062021&id=cfb32ada-f09c-45fd-91bc-186363bacea4>
- <https://www.almasryalyoum.com/news/details/2352568>

- <https://www.elwatannews.com/news/details/5366774>
- <https://www.almasryalyoum.com/news/details/2505367>
- <https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:2lzVBq9q2j4J:https://www.ulandssekretariatet.dk/wp-content/uploads/2020/09/LMP-Egypt-2020-final.pdf+%&cd=13&hl=ar&ct=clnk&gl=eg>
- <https://borgenproject.org/child-poverty-in-egypt/>
- https://publications.iom.int/system/files/pdf/egypt_labour_market_report.pdf
- <https://egyptianstreets.com/2014/11/14/millones-de-ninos-egipcios-luchan-como-ninos-trabajadores/>
- <https://www.ipl.org/essay/Child-Labor-In-Egypt-FCE9Q8ZZ2R>
- https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:KDLEsF2ZIKsJ:https://www.theglobaleconomy.com/Egypt/labor_force_participation/+&cd=28&hl=ar&ct=clnk&gl=eg
- <https://www.sos-childrensvillages.org/where-we-help/africa/egypt>
- <https://www.voanews.com/a/poverty-drives-child-labor-in-egypt-photogallery/6321221.html>
- <https://link.springer.com/10.1007/s00148-005-0014-2>
- <https://www.state.gov/reports/2020-trafficking-in-persons-report/egypt/>
- <https://www.wfp.org/news/eu-and-wfp-launch-project-fight-child-labour-through-education-egypt>
- <https://egyptindependent.com/egypt-and-un-expand-food-aid-fight-against-child-labour/>
- <https://www.eg.undp.org/content/egypt/en/home/launch-of-egypt-human-development-report-2021.html>
- <https://www.reuters.com/article/us-egypt-childlabour-idUSSP22649220061204>
- <http://www.uniteforsight.org/gender-power/module4>
- https://fount.aucegypt.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=3673&context=retro_etds
- <https://www.humanium.org/es/egipto>

TRABAJO INFANTIL EN PALESTINA¹

La situación en Palestina se caracteriza por constantes violaciones de los derechos políticos, sociales, económicos y culturales de los palestinos por parte de la potencia ocupante israelí, condiciones de vida difíciles y un deterioro del contexto socioeconómico debido a las políticas de ocupación colonial israelí. A pesar del desarrollismo provocado por el conflicto y las altas tasas de desempleo y pobreza, especialmente en la Franja de Gaza, que ha estado bloqueada durante más de una década y media, el trabajo infantil se ha mantenido en un nivel notablemente bajo, con alrededor del 3% de los niños palestinos de entre 10 a 17 años empleados.

Los niños en Palestina comprenden el 44,2% de la población total (42,0% en Cisjordania y 47,5% en la Franja de Gaza). A pesar de un contexto difícil, casi todos los niños palestinos asisten a la escuela en la etapa de educación obligatoria, y la tasa de abandono escolar en el año escolar 2018/2019 fue de alrededor del 0,9% entre los niños frente al 0,6% entre las niñas².

La inversión en la educación de los niños ha sido durante mucho tiempo una estrategia de supervivencia para los palestinos. La asistencia a la escuela es obligatoria hasta los 16 años de edad, y la educación pública gratuita está disponible para todos los niños, ya sea en las escuelas gubernamentales o en las escuelas de la UNRWA para niños con estatus de refugiados.

En los últimos años el gobierno palestino ha construido escuelas primarias incluso en las comunidades de pastores y beduinas más remotas que a menudo se encuentran en la zona C y constantemente amenazadas de ser desalojadas y desplazadas por parte de las fuerzas de ocupación israelíes. El acceso a la educación es un problema solo en el Jerusalén Este ocupado que está bajo el control total de Israel.

¹ Artículo elaborado para esta publicación por la organización palestina DWRC, Democracy Workers Right Center, con sede en Ramallah.

² Oficina Central Palestina de Estadísticas, Comunicado de prensa sobre la situación de los niños palestinos con ocasión del Día del niño palestino, 04/05/2021.

La edad mínima para trabajar en Palestina es de 15 años, de conformidad con las normas internacionales del trabajo, y el empleo de niños de 15 a 17 años está regulado por disposiciones especiales destinadas a proteger a los niños del empleo nocivo. Sin embargo, las autoridades palestinas aún no han podido erradicar con éxito el trabajo infantil entre los niños menores de 15 años.

Del mismo modo la aplicación inadecuada de la legislación laboral y la ley del niño palestino ha dado lugar al hecho de que muchos niños son empleados en ocupaciones peligrosas y se les niega la protección legal. Además se sigue reclutando a niños palestinos para trabajar en asentamientos agrícolas israelíes en el valle del Jordán donde carecen de cualquier forma de supervisión y protección institucional, niños palestinos en Jerusalén Este donde la autoridad palestina no puede intervenir,

El trabajo infantil es más frecuente en Cisjordania que en la Franja de Gaza

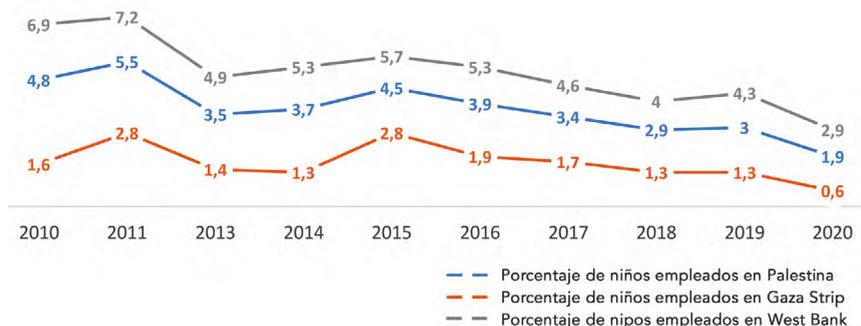
Aunque la situación socioeconómica en la Franja de Gaza es peor que en Cisjordania, con más de la mitad de la población viviendo en la pobreza y casi la mitad de la fuerza laboral desempleada, existe un mayor porcentaje de niños de 10 a 17 años que están empleados en Cisjordania comparado con la Franja de Gaza.

En 2020 entre los niños de 10 a 14 años, es decir, menores para la edad laboral mínima, el 0,7 % estaban empleados, el 1 % en Cisjordania y el 0,2 % en la Franja de Gaza. En cuanto a los niños de 15 a 17 años, el 4,2% estaban empleados, el 1,3% en la Franja de Gaza y el 6,2% en Cisjordania. El 72,2% de los niños varones empleados no asistían actualmente a la escuela en comparación con el 25,4% de las niñas³.

La gran mayoría de los niños trabajadores son varones. Debido al estallido de la pandemia de Covid-19 el año 2020 no puede considerarse un año estándar ya que los confinamientos y las restricciones sanitarias impuestas a las actividades económicas limitaron la disponibilidad de oportunidades laborales tanto en el sector formal como en el informal y por ende una fuerte disminución del empleo de los niños se puede notar en comparación con años anteriores.

³ Oficina Central Palestina de Estadísticas, 2021. Encuesta de la fuerza laboral palestina: Informe anual: 2020. Ramallah, Palestina.

Evolución del porcentaje de niños empleados de 10 a 17 años en Palestina entre los años 2010 y 2020



Fuente: Oficina Central Palestina de Estadísticas.

Encuestas Anuales de Fuerza Laboral para los años 2010 a 2020.

Durante la última década ha habido una ligera disminución del porcentaje de niños trabajadores en la categoría de edad de 10 a 17 años. Las estadísticas no incluyen a los niños menores de 10 años aunque se han documentado casos de niños pequeños que participan en actividades como la venta de chicles, pañuelos o mendicidad en Cisjordania y la Franja de Gaza.

La mayoría de los niños trabajadores palestinos pertenecen a familias numerosas

Los niños trabajadores provienen de familias más grandes y con más hijos que mantener que las familias palestinas promedio. Así según un estudio realizado por DWRC en 2013 las familias de niños trabajadores en Cisjordania tenían un promedio de 7,4 miembros en comparación con el tamaño estándar del hogar de 5,1 miembros.

La falta de educación de los padres parece influir en la toma de decisiones familiares sobre el trabajo de los niños. En particular estas familias suelen tener al menos un padre que trabaja pero permanecen por debajo del umbral de la pobreza entre los trabajadores pobres⁴.

⁴ *Ending Harm, defending a Child's Right to Decent Work, A May 2013 Study of Working Children in the West Bank*, un informe conjunto de Save the Children, Terre des Hommes-Lausanne y Democracy and Workers Rights Center (DWRC), página 12.

Un estudio paralelo realizado en la Franja de Gaza indicó que el tamaño promedio del hogar de los niños trabajadores era de 8,3 miembros. Sin embargo en la Franja de Gaza aproximadamente la mitad de los padres de niños trabajadores estaban desempleados.⁵

Cabe señalar que en los territorios palestinos la mayoría de los hogares dependen de un sostén de la familia ya que solo una de cada diez mujeres tiene un empleo.

Uno de los factores para que continúe el trabajo infantil entre los niños menores de la edad mínima para trabajar y los niños mayores es la ausencia de un sistema de protección social adecuado y subsidios gubernamentales que garanticen un nivel de vida adecuado para todas las familias.

Solo las familias más pobres pueden beneficiarse de las asignaciones gubernamentales en efectivo a través del Programa Nacional Palestino de Transferencias en Efectivo (PNCTP) que apenas son suficientes para permitirles satisfacer sus necesidades básicas y su pago regular no está garantizado.

Por lo tanto en 2021 la Autoridad Palestina solo realizó uno de cada cuatro pagos anuales a familias pobres debido al agudo déficit fiscal y los retrasos en la provisión de asistencia de los donantes que generalmente cubre aproximadamente la mitad del costo del programa.

El marco legal e institucional para proteger a los niños de la explotación económica en Palestina

La Ley básica palestina garantiza la educación escolar gratuita y obligatoria hasta por lo menos el final de la etapa básica. La ley también estipula que los niños tienen derecho a la atención y protección social así como el derecho “a no ser explotados con ningún fin ni a que se les permita realizar trabajos que puedan dañar su seguridad, salud o educación”.

La Ley laboral palestina núm. 7 del año 2000 ha fijado la edad mínima para trabajar en 15 años. Los niños entre 15 y menos de 18 años son designa-

⁵ Estudio de referencia sobre “Determinantes y consecuencias del trabajo infantil y las peores formas de trabajo infantil en la Franja de Gaza” (estudio empírico), realizado por el Centro para la Democracia y los Derechos de los Trabajadores en Palestina (DWRC) en colaboración con Terre des Hommes Lausanne, mayo de 2013.

dos por la ley como “menores” y su empleo está permitido bajo condiciones específicas.

Sin embargo esta protección legal no se extiende a los niños empleados por familiares de primer grado como miembros de la familia remunerados o no remunerados. Para esta categoría de niños trabajadores la ley sólo estipula que “el trabajo debe realizarse en todas las circunstancias de acuerdo con condiciones sociales y de salud adecuadas, de manera que no afecte negativamente su desarrollo mental y físico, y su educación” pero no hay mecanismos de aplicación.

Para los niños empleados por personas que no sean sus familiares de primer grado, la Ley del trabajo estipula la necesidad de realizar un examen médico al niño antes de que comience a trabajar para asegurarse de que el trabajo es adecuado.

La ley prohíbe el empleo de niños en trabajos peligrosos y nocivos para la salud. Los tipos de trabajos prohibidos se enumeran en una ordenanza separada e incluyen trabajos subterráneos, trabajos en canteras, trabajos en gasolineras, trabajos de construcción, etc.

La ley también prohíbe el empleo de niños por la noche (es decir, de 6 pm a 6 am) en días festivos oficiales y en horas extraordinarias. Los niños no pueden trabajar durante más de cuatro horas consecutivas y se les deben conceder tres semanas de vacaciones anuales. Los artículos de la ley que regulan el trabajo infantil deben colocarse a la vista en los lugares de trabajo y los empleadores deben llevar un registro especial para cada menor empleado.

La Ley del niño palestino también prohíbe el empleo de niños antes de que alcancen los 15 años de edad. La ley dice que se debe evitar que los niños abandonen la escuela, protegerlos del tabaquismo, el alcohol y los estupefacientes y prohibirles trabajar en la producción, venta o compra de estas sustancias.

La ley también prohíbe la explotación de los niños en la mendicidad y su empleo en condiciones ilegales o cualquier trabajo que obstaculice su educación o perjudique su seguridad, salud física y mental incluídas las fuerzas armadas o los conflictos armados. Las violaciones de las normas no se penalizan y las sanciones no son disuasorias.

Los inspectores del trabajo, encargados de vigilar y supervisar la aplicación de la Ley del trabajo y los consejeros de protección de la infancia, encargados de hacer cumplir la Ley de la infancia e intervenir si la seguridad

o la salud física o mental de un niño se ve amenazada, tienen facultades de funcionarios judiciales⁶.

Sin embargo los inspectores del trabajo solo pueden tomar medidas en relación con el empleo de niños cubiertos por las disposiciones de la legislación laboral mientras que los consejeros de protección infantil pueden intervenir y pedir a las fuerzas del orden que protejan a los niños empleados por miembros de la familia o en la mendicidad o a los menores bajo la edad laboral mínima.

La ley laboral israelí estipula condiciones estrictas para el empleo de niños limitando sus horas de trabajo de acuerdo con su edad y supeditando su empleo a la obtención de un permiso de la oficina de trabajo. También está prohibido el empleo de niños menores de la edad mínima para trabajar (también 15 años) en un trabajo o lugar que pueda ponerlos en peligro. Se pueden imponer fuertes multas o penas de prisión a quienes infrinjan la ley pero estas disposiciones legales no se aplican en los asentamientos israelíes.

Condiciones y circunstancias de trabajo de los niños de 10 a 17 años

En 2020 más de la mitad de los niños empleados de 10 a 17 años eran empleados asalariados mientras que el 40 % trabajaban como familiares no remunerados. El salario diario promedio de los niños asalariados de 10 a 17 años fue de 68,8 shekels (alrededor de 17,5 EUR), 78,8 shekels (20 EUR) para niños en Cisjordania en comparación con 14,4 shekels (3,7 EUR) para niños en la Franja de Gaza⁷.

Así el salario medio diario de los niños empleados en Cisjordania era superior al salario mínimo diario vigente en 2020 (65 shekels, es decir, 16,5 euros), mientras que el salario medio diario ganado por los niños en la Franja de Gaza era extremadamente bajo, cuatro veces inferior al salario mínimo diario. Además el promedio de horas de trabajo semanales de los niños era superior al de todas las personas de 15 años o más. En promedio los niños asalariados trabajaron 43,4 horas a la semana, 44,3 horas en Cisjordania y 38,1 horas en la Franja de Gaza.⁸

⁶ *Ibíd.*, nota al pie 3.

⁷ Oficina Central Palestina de Estadísticas, 2021, Situación de los derechos de los niños palestinos, 2021, Ramallah, Palestina (árabe).

⁸ *Ibídem.*

Según el estudio realizado por DWRC con Save the Children y Terre des Hommes Lausanne en 2012, los niños de Cisjordania a menudo realizan trabajos peligrosos o físicamente exigentes. Los niños encuestados trabajaban en comercio (24,3%), agricultura (22,1%), vendedores ambulantes (16,8%), en manufactura (14,5%), construcción (14,1%), mecánicos de automóviles (10,2%), en talleres metalúrgicos (5,4 %), en granjas avícolas (4,3 %), en recolección de residuos sólidos (4 %), en recolección de grava (2,8 %), como porteadores (2,9 %), en restaurantes (2,2 %), en el sector de la confección (1,7 %) , demolición de edificios (1,1%), y en la cría de aves y ovinos (1%).

Los niños menores de 15 años y los mayores de 15 años trabajan en aproximadamente los mismos campos. Los niños contaban que elegían su trabajo de acuerdo con lo que estaba disponible pero no de acuerdo con lo que era adecuado para ellos o por otras consideraciones.⁹

En la Franja de Gaza, el estudio paralelo realizado por DWRC y Terre des Hommes Lausanne indicó que el 62,5% de los niños encuestados trabajaban en ocupaciones y trabajos que pueden clasificarse como las peores formas de trabajo infantil porque constituyen un peligro para los niños y son perjudiciales a la salud, como trabajos en túneles, fumigación de pesticidas, recolección de grava, transporte de cargas, construcción, demolición de edificios, pesca y trabajos en el sector petroquímico, además de que el 19,3% de ellos trabajan en agricultura, quienes están en riesgo de exposición a los pesticidas.

Algunas de estas profesiones están muy ligadas al bloqueo impuesto a la Franja de Gaza¹⁰. A excepción del trabajo en los túneles entre Gaza y Egipto, que ya no existe desde que estos túneles fueron destruidos, las demás ocupaciones siguen siendo realizadas por niños en la Franja de Gaza.

Muchos niños empleados trabajan muchas horas. Según el estudio del año 2013 en Cisjordania, el 63,2% de los niños trabajadores trabajaban horas fijas cada día de una a 14 horas con un promedio (mediana) de 7,3 horas en total.

⁹ *Ending Harm, defending a Child's Right to Decent Work, A May 2013 Study of Working Children in the West Bank*, un informe conjunto de Save the Children, Terre des Hommes Lausanne y Democracy and Workers' Rights Center (DWRC).

¹⁰ Estudio de referencia sobre "Determinantes y consecuencias del trabajo infantil y las peores formas de trabajo infantil en la Franja de Gaza" (estudio empírico), realizado por el Centro para la Democracia y los Derechos de los Trabajadores en Palestina (DWRC) en colaboración con Terre des Hommes Lausanne, mayo de 2013.

El 27 de enero de 2022, Usama Al-Sarsak, de 14 años murió al quedar enterrado bajo los desechos sólidos en el vertedero municipal de Joher Al-Deek, al este de la ciudad de Gaza, donde trabajaba con su padre para recuperar materiales que podrían ser reciclados y revendidos. El día del accidente, las condiciones climáticas eran malas, pero aún así se pusieron a trabajar para proporcionar alimentos a la familia. Su padre dice que perdió de vista a su hijo después de dos horas, y lo buscó en el área y entre los desechos sólidos sin éxito. Su cuerpo severamente destrozado fue encontrado varias horas después. Se inició una investigación sobre el asunto.¹¹

El promedio diario de horas de trabajo de los niños menores de 15 años (es decir, aquellos que son demasiado jóvenes para trabajar por ley) fue de 5,7 horas y los niños de 15 a 18 años trabajaron un promedio de 7,8 horas.

La Ley laboral palestina requiere que los niños trabajen no más de 6,5 horas al día con descansos. Además alrededor de un tercio de los niños encuestados fueron obligados a trabajar horas extras todos los días o en ocasiones en contravención de la ley, y más de la mitad no recibieron pago por sus horas extras¹².

Las estadísticas del año 2020 sobre el trabajo semanal promedio de los niños empleados como trabajadores asalariados también indicaron que no se respetan las limitaciones en las horas de trabajo de los niños.

Finalmente más de un tercio de los niños trabajadores en Cisjordania (39%) no disfrutaban de vacaciones semanales y la gran mayoría de los niños encuestados (85,9%) no disfrutaban de vacaciones anuales.

Aproximadamente la mitad (50,7%) de los niños encuestados no obtuvieron licencia por enfermedad¹³. En la Franja de Gaza la mayoría de los niños trabajadores no obtuvieron su licencia semanal, anual o por enfermedad, y si la obtuvieron, estas licencias a menudo no fueron pagadas. El (42,8%) de los niños trabajadores no tenía vacaciones semanales y el (94,7%) no tiene

¹¹ DW.com en árabe, artículo titulado “Vertederos de basura en Gaza... Trampas mortales para los niños y una fuente de ingresos para los pobres”, <https://www.dw.com/ar/>

¹² *Ibíd.*, nota al pie 8.

¹³ *Ibíd.*, nota al pie 8.

vacaciones anuales. El promedio de días de vacaciones anuales de los niños trabajadores fue de (19,5) días¹⁴.

En cuanto a la seguridad y salud en el trabajo la mayoría de los niños informaron que no se les proporcionó equipo de seguridad y salud ni seguro contra accidentes de trabajo.

Muchos niños trabajadores también denunciaron abusos verbales y físicos por parte de sus empleadores. El 29,9% de los niños trabajadores dijo que “siempre” o “a veces” son objeto de abuso verbal por parte de sus empleadores, el 8,4% está “siempre” o “a veces” expuesto a violencia física (golpes) por parte de sus empleadores, y el 3,4% de los los niños “siempre” o “a veces” experimentan acoso por parte de sus empleadores.

El 12% de los niños trabajadores también informaron haber sido objeto de malos tratos (violencia física, acoso y/o insultos) por parte de otros trabajadores¹⁵. En la Franja de Gaza, el 23,9 % de los niños informó haber sido objeto siempre o en ocasiones de abuso verbal por parte de sus empleadores, el 9,4 % estuvo expuesto a violencia física y el 6,3 % al acoso por parte de sus empleadores, mientras que el 9,1 % sufrió a veces insultos, abuso verbal , violencia física y acoso por parte de sus compañeros de trabajo¹⁶.

Aplicación inadecuada de la legislación protectora en Cisjordania y la Franja de Gaza

En general la legislación laboral palestina se aplica deficientemente en Cisjordania y la Franja de Gaza y a la mayoría de los trabajadores se les niegan sus derechos básicos. Asimismo los estudios realizados por DWRC con Save the Children y Terre des Hommes Lausanne en 2013 indicaron claramente que las disposiciones legales destinadas a proteger a los niños trabajadores no se cumplen adecuadamente.

En Cisjordania casi todos los niños trabajadores encuestados (96,3 %) dijeron que no se habían sometido a un examen médico antes de ser contratados aunque así lo exige la ley. El 97,4 % de los niños trabajadores no se sometieron

¹⁴ *Ibíd.*, nota al pie 9.

¹⁵ *Ibíd.*, nota al pie 8.

¹⁶ *Ibíd.*, nota al pie 9.

a exámenes médicos cada seis meses como estipula la Ley laboral palestina, y el 98,7 % no se sometieron a un chequeo médico cuando cambiaron de trabajo. El 91,4% de los niños trabajadores y el 86,8% de los empleadores dijeron que ningún inspector de trabajo ha visitado su lugar de trabajo.

Se realizan inspecciones pero solo afectan a un número limitado de empresas. Si bien el Ministerio de trabajo de Cisjordania publica informes anuales sobre sus actividades y desempeño, estos no están disponibles para la Franja de Gaza donde el número de inspectores es significativamente menor.

En 2019 el Departamento de Inspección Laboral de Cisjordania informó que inspeccionó los lugares de trabajo donde un total de 687 niños fueron empleados durante el año predominantemente en los sectores industrial y comercial.

La mayoría de los niños monitoreados tenían 17 años ya que se incorporaron al mercado laboral después de terminar la escuela secundaria ya sea para trabajar durante las vacaciones escolares o de forma permanente. Sin embargo, el 15% de los niños encontrados trabajando no tenían la edad mínima para trabajar, entre los 8 y los 14 años.

El porcentaje más alto de niños trabajadores se registró en la provincia de Hebrón. El departamento también indicó que se tomaron muchas medidas contra las empresas encontradas infringiendo la ley pero que estas medidas consistieron en su mayoría en entregar una notificación (83% de los casos) o advertencia (12%) solicitando sanciones en solo el 5% de los casos¹⁷.

En todo caso las sanciones (multas) que pueden imponerse por infracciones a la Ley del Trabajo no son significativas por lo que no constituyen un elemento disuasorio para que los empleadores se abstengan de repetir la infracción.

Un aspecto importante de la reforma de la Ley laboral prevista será aumentar los montos de las multas así como mejorar la armonización de la ley con las normas laborales internacionales y las disposiciones de las convenciones de derechos humanos ratificadas por Palestina.

Por ejemplo no todas las peores formas de trabajo infantil están definidas y abordadas por la legislación palestina. Los miembros de la familia no remunerados, de los cuales los niños constituyen un porcentaje importante, deben contar con protecciones laborales básicas.

¹⁷ Estado de Palestina, Ministerio de Trabajo, Dirección General de Inspección y Protección Laboral, Informe Anual 2019.

Además si bien un porcentaje significativo de niños trabajadores encuestados por DWRC informó haber sido objeto de abuso verbal o incluso físico, la Ley laboral palestina en su forma actual no define ni ofrece ninguna protección contra la violencia y el acoso. Abordar esta brecha es también una de las principales enmiendas a la ley que se han discutido, particularmente después de la adopción del Convenio No. 190 de la OIT.

Los niños palestinos que trabajan en los asentamientos israelíes están expuestos a riesgos laborales sin la mínima protección

Cientos de niños palestinos están empleados en los asentamientos agrícolas israelíes en el Valle del Jordán (Cisjordania ocupada) que son ilegales según el derecho internacional. Estos asentamientos se establecieron en las tierras de las comunidades palestinas y se están desarrollando a expensas de estas comunidades y sus actividades económicas con el objetivo de mantener la mayor parte del área bajo el control total de Israel.

Dado que el trabajo de los niños palestinos en los asentamientos israelíes no está registrado ni informado no existen cifras o estadísticas oficiales sobre su número exacto.

La mayoría de los niños que trabajan en los asentamientos israelíes tienen 15 años o más pero también hay niños más pequeños que trabajan allí. *Human Rights Watch* emitió un informe especial sobre este tema que documentó abusos contra los derechos de niños palestinos de tan solo 11 años quienes ganan alrededor de 19 dólares americanos por un día completo trabajando en la industria agrícola de los asentamientos.

Informaron además que muchos niños abandonan la escuela y trabajan en condiciones que pueden ser peligrosas debido a los pesticidas, equipos peligrosos y calor extremo. Los niños que trabajan en los asentamientos israelíes recogen, limpian y empaquetan espárragos, tomates, berenjenas, pimientos dulces, cebollas y dátiles, entre otros cultivos¹⁸.

Teniendo en cuenta que a todos estos niños, independientemente de su edad, se les niegan las garantías más básicas para garantizar su protección, todas

¹⁸ *Human Rights Watch, Ripe for Abuse*, Trabajo infantil palestino en asentamientos agrícolas israelíes en Cisjordania, 2015.

las formas de trabajo en los asentamientos israelíes podrían clasificarse entre las peores formas de trabajo infantil.

En los asentamientos israelíes la legislación laboral israelí se aplica únicamente a los ciudadanos israelíes. Los palestinos trabajan en condiciones de empleo informal, sin beneficios sociales, sin inspección de los lugares de trabajo para garantizar que se respeten los derechos laborales y las condiciones de seguridad y salud, y reciben salarios a menudo inferiores al salario mínimo.

Por lo tanto, los niños palestinos empleados en los asentamientos israelíes no se benefician de las disposiciones de la legislación laboral israelí que protegen a los niños del empleo nocivo. *Human Rights Watch* informó que la mayoría de los niños palestinos que entrevistaron dijeron que rociaron cultivos con productos químicos con una frecuencia de dos veces por semana.

Algunos llevaban botes a la espalda mientras que otros usaban mangueras conectadas a tanques. Solo dos de los 16 niños entrevistados que dijeron que trabajaban con productos químicos dijeron que su intermediario les proporcionó máscaras, protección para los ojos y guantes. Muchos otros cuyas tareas incluían la fumigación de cultivos describieron que padecían síntomas que incluían mareos, náuseas, irritación de los ojos y erupciones en la piel¹⁹.

Los niños que trabajan en los asentamientos israelíes indicaron en entrevistas de grupos focales realizadas por DWRC que trabajan ocho horas al día, seis días a la semana, es decir, 48 horas a la semana, contraviniendo la ley israelí.²⁰

El transporte hacia y desde los lugares de trabajo también es peligroso. En enero de 2022 un automóvil que transportaba a niños que regresaban de su trabajo en un asentamiento agrícola israelí en el valle del Jordán sufrió un accidente de tráfico. Nueve niños de la aldea de Aqraba de entre 14 y 17 años murieron en el accidente.

Trabajo infantil en Jerusalén Este: un fenómeno vinculado a la crisis de acceso a la educación y las altas tasas de pobreza entre los palestinos

El estudio de 2013 realizado por DWRC, Save the Children y Terre des Hommes Lausanne indicó que algunos niños en Jerusalén Este llegan al mercado

¹⁹ *Ibidem*.

²⁰ *Ibid* nota al pie 8, página 14.

laboral a una edad temprana debido al desempleo y la pobreza, la debilidad del sistema educativo y los altos costos de vida, que hacen que imposible para muchas familias palestinas satisfacer las necesidades de sus hijos.

Existe una grave falta de escuelas, aulas escolares e instalaciones educativas adecuadas para los niños palestinos en Jerusalén Este, lo que priva a muchos de ellos de proseguir su educación.

En 2019 el 32% de los estudiantes palestinos en Jerusalén Este no completaron los 16 años de educación, en comparación con solo el 1,5% de los estudiantes judíos en Jerusalén. La tasa de deserción promedio nacional israelí de las instituciones educativas es del 0,9%²¹.

Debido al muro del apartheid, que separa Jerusalén Este palestina del resto del territorio de Jerusalén y Cisjordania, y los bloques de asentamientos israelíes, a los niños también les resulta difícil llegar a sus escuelas, mientras que algunas familias no tienen dinero para cubrir el coste del transporte.

Las familias de Jerusalén Este también experimentan dificultades para satisfacer las necesidades de sus hijos debido a la pobreza, el desempleo y el bajo nivel de ingresos en comparación con el costo de vida. En 2019 el 72 % de todas las familias palestinas de Jerusalén vivían por debajo del umbral de la pobreza en comparación con el 26% de las familias judías. La tasa de pobreza infantil en Jerusalén Este era el doble de la tasa entre los niños judíos: el 81 % de los niños palestinos de la ciudad vive por debajo del umbral de la pobreza en comparación con el 38 % de los niños judíos²².

Por lo tanto las razones más importantes del trabajo infantil en Jerusalén son la pobreza, el colapso del sistema educativo y el deseo de los niños de satisfacer sus propias necesidades, que sus familias no pueden satisfacer. La situación es particularmente problemática si se tiene en cuenta que los niños que abandonan la escuela a una edad temprana para trabajar, lo hacen sin ninguna educación o formación profesional. Esto limita severamente sus futuras oportunidades profesionales. Además las condiciones y circunstancias laborales suelen ser inadecuadas para la edad del niño.

²¹ La Asociación de Derechos Civiles en Israel (ACRI), Jerusalén Este - Hechos y Cifras 2019, https://www.english.acri.org.il/_files/ugd/01368b_20dc66c3a088465286ce4c6d5a87c56c.pdf

²² ACRI, *Ibíd.*

¿Qué se puede hacer para seguir adelante?

Los estudios realizados en 2013 por DWRC en asociación con Save the Children y Terres des Hommes (Lausanne) incluyeron muchas recomendaciones para abordar el trabajo infantil en Palestina.

La mayoría de ellos siguen siendo válidos hoy en día, ya que el contexto político, social y económico general no ha experimentado ninguna mejora. Por el contrario la situación socioeconómica en la Franja de Gaza se ha deteriorado aún más debido a la continuación del bloqueo y las repetidas y devastadoras operaciones militares israelíes como la última, ocurrida en mayo de 2021.

En Cisjordania y Jerusalén Este la potencia ocupante israelí implementa políticas de expansión colonial acelerada de asentamientos ilegales e infraestructura relacionada, incluida la económica, a expensas de la población palestina y sus perspectivas económicas. Esto va acompañado de la confiscación de tierras.

Para que la Autoridad palestina tenga los medios y la capacidad para abordar adecuadamente todas las formas de trabajo infantil, debe tener soberanía sobre todos los territorios palestinos ocupados en 1967 y se deben eliminar las barreras estructurales al desarrollo económico.

La comunidad internacional también debe continuar brindando apoyo técnico y financiero a los ministerios relevantes para fortalecer sus intervenciones y abogar contra el trabajo infantil y la explotación en Cisjordania y la Franja de Gaza, y dentro de Israel y los asentamientos.

El Estado de Israel debe brindar protección a los niños palestinos contra el trabajo infantil y la explotación y apoyar su desarrollo de conformidad con sus obligaciones en virtud del Derecho internacional humanitario y las disposiciones de la Convención sobre los derechos del niño, ambos aplicables a los territorios palestinos ocupados. También debe rendir cuentas por no haberlo hecho.

Para la protección de los niños que trabajan es necesario proporcionar una verdadera red de seguridad contra la pobreza y el desempleo, lo que podría lograrse mediante la reforma del sistema de asistencia social que actualmente administra el Ministerio de Asuntos Sociales así como garantizando que las familias continúen beneficiándose de ello si fuera necesario.

También debería haber una mayor asistencia a Jerusalén Este y las zonas cercanas a los asentamientos israelíes. Deben desarrollarse programas destinados a proporcionar una fuente estable de ingresos a las familias pobres mediante la provisión de oportunidades laborales o permitirles iniciar pequeños

negocios, y se debe dar prioridad a las familias que dependen total o grandemente de los ingresos derivados del trabajo infantil.

Además, la Autoridad palestina debe trabajar para garantizar la plena aplicación del salario mínimo palestino (que se incrementa con fecha de 1 de enero de 2022). Más concretamente se deben tomar medidas para monitorear a los niños en el trabajo decente y protegerlos del trabajo infantil peligroso o de las peores formas: esto incluye tomar medidas inmediatas para eliminar el trabajo infantil por debajo de la edad mínima para trabajar y el trabajo infantil en trabajos peligrosos y dañinos.

La Red de protección de la infancia (que reúne a todas las instituciones gubernamentales y actores de la sociedad civil pertinentes) proporciona un buen marco de cooperación pero su ámbito de acción y nivel de intervención debe ampliarse aún más.

Se debe dar prioridad a los niños en ocupaciones peligrosas y aquellos cuya salud, seguridad y bienestar corren mayor riesgo. Los Ministerios de trabajo y educación deben desarrollar las capacidades de los inspectores laborales y los consejeros infantiles para prevenir y abordar el trabajo infantil y trabajar para brindar incentivos a los niños y sus padres para inscribir a los niños en riesgo de abandonar la escuela y a los niños que ya están en el mercado laboral, en escuelas vocacionales, así como hacer que las opciones de capacitación vocacional y aprendizaje estén más disponibles para los niños en la escuela edad.

La sociedad civil, incluidos los sindicatos, debe continuar comprometiéndose con las comunidades, los empleadores y las instituciones oficiales a través de programas de sensibilización, monitoreo y documentación del trabajo infantil, y promoción de reformas y una mejor aplicación.

Finalmente la enmienda de la Ley laboral palestina es esencial para mejorar y ampliar el alcance de las protecciones disponibles y prevenir el empleo de niños en trabajos peligrosos y dañinos incluidas las peores formas de trabajo infantil con un aumento de las sanciones por infracciones.

